ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MC-040-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS POR CENAC REGIONAL FLORENCIA

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en vigencias anteriores, ha estructurado y adjudicado procesos de MINIMA CUANTIA para adquisición de herramientas agrícolas e industriales de limpieza.

Se establecen a continuación las características de adjudicaciones anteriores de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025, elaborado por Colombia compra eficiente.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA
CONTRATO	2025	2024	2023
FECHA DE CELEBRACION	28/03/2025	03/04/2024	27/03/2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA No. 029-2025	MÍNIMA CUANTÍA No. 037-2024	MÍNIMA CUANTÍA No. 32-2023
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.
¿LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO?	NO	NO	NO
CONTRATISTA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA HELENA ZOMAC S.A.S.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA
CUANTIA	$127.599.814,00	$127.209.965,98	$ 100.725.993,00 COP
PLAZO	12/12/2025	09/12/2024	11/12/2023
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	NO	NO	NO
TIPO DE RECURSO	NACION	NACION	NACION
LUGAR DE ENTREGA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA	FLORENCIA, CAQUETA
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Calidad del servicio: 10% Cumplimiento del Contrato: 10%	Calidad del servicio: 10% Cumplimiento del Contrato: 10%	Calidad del servicio: 10% Cumplimiento del Contrato: 10%
SINIESTROS	NO	NO	NO

1.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP II, son

ENTIDAD	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ. MC-23-2025	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LA ESPERANZA DE GUADUAS. IPMC - 008 - 2025	MUNICIPIO DE ENVIGADO. ENV-11-32-0186-25_2
ACEPTACION DE OFERTA	226-2025	156-PMSLEGU-ADMINISTRATIVAYFINANCIERA	ENV-11-32-0186-25_2
FECHA DE CELEBRACION	Julio 2025	03 de Junio de 2025	21 de Febrero de 2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR LAS REVISIONES TECNOMECÁNICAS DE VEHÍCULOS, BUSES, VOLQUETAS Y MOTOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y TECNOMECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA PENITENCIARIA DE GUADUAS.	PRESTACION DE SERVICIOS DE REVISIONES TECNOMECÁNICAS A LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	CDA TECNIPLUS SAS	NUBIA CAROLINA MACHADO	CERTICAR S.A.
CUANTIA	5.984.100 COP	62.400.000 COP	88.000.000 COP
PLAZO	31/12/2025	19/12/2025	30/12/2025
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y teniendo en cuenta las actividades a realizar, no se requieren pólizas para este contrato.	Cumplimiento del contrato: 10% Calidad del bien:20% Calidad del servicio:10%	Cumplimiento Del Contrato: 15% Calidad del servicio: 15% pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 15%
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad de **MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTES (REVISIÓN TECNOMECÁNICA)**", como apoyo para el funcionamiento Administrativo y Operacional de las unidades centralizadas, en cumplimiento de la misión institucional asignada por el comando Superior.

Estos elementos son fundamentales para el Desarrollo diario de las actividades administrativas y operacionales en cumplimiento de la misión institucional asignada por el comando Superior, por tal razón estas unidades requieren que en el Departamento del Caquetá y a nivel nacional, los vehículos y motos cumplan con los requisitos que estipula el Ministerio de Transportes, y el código nacional de tránsito para poder circular en el territorio nacional, contribuyendo a la conservación del medio ambiente y evitando deterioro del vehículo para que permanezca en óptimas condiciones en el cumplimiento de las misiones asignadas por el Comando Superior, se materializa a través de los procesos de contratación estatal, que en el caso particular, se adelanta con el fin de poder adquirir los certificados, para los vehículos de la unidad operativa menor, se requiere contratar los servicios que refiere al rubro presupuestal, SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, dando cumplimiento a lo ordenado por el comando superior.

Es de resaltar que la adquisición de este servicio es importante teniendo en cuenta que se minimizan los riesgos que los vehículos presenten fallas mecánicas y ocasionen accidentes que causen muerte o lesiones personales que conlleven a indemnizaciones o pensiones a civiles o militares al igual detrimento patrimonial por motivo que estos vehículos entren en un estado de línea muerta donde no se pueden volver a utilizar para cumplir las necesidades operacionales, logísticas de las unidades.

El siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2026, publicado en el portal de contratación SECOP II.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

La central administrativa y contable Regional Florencia del Ejército Nacional, en conjunto con sus unidades centralizadas presentan la necesidad de ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA".***

Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida fija que se ejecutará durante el año 2026.

La Central Administrativa y Contable de Florencia como unidad centralizadora contrata los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Ejército, de acuerdo a la normatividad vigente. Directivas que reglamentan la creación a partir del 01 de enero de 2014 y activación institucional de las CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

LISTADO DE VEHÍCULOS QUE LLEGARON PRESUPUESTADOS PARA SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA

No.	UNIDAD	VEHICULO	MODELO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE CONTRO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO
1	BAEEV19	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUX	2012	8004030000000000001981574	3R1D211409	F12908	CHL66C	FLORENCIA
2	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606141	3R1D211412	F19001	NAR60E	FLORENCIA
3	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606142	3R1D211413	F19002	NAR61E	FLORENCIA
4	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606143	3R1D211414	F19003	NAR62E	FLORENCIA
5	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606144	3R1D211415	F19004	NAR63E	FLORENCIA
6	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606145	3R1D211416	F19005	NAR64E	FLORENCIA
7	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606146	3R1D211417	F19006	NAR65E	FLORENCIA
8	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606147	3R1D211418	F19007	NAR66E	FLORENCIA
9	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606148	3R1D211419	F19008	NAR67E	FLORENCIA
10	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606149	3R1D211420	F19009	NAR68E	FLORENCIA
11	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606150	3R1D211421	F19010	NAR69E	FLORENCIA
12	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606151	3R1D211422	F19011	NAR70E	FLORENCIA
13	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606152	3R1D211423	F19012	NAR71E	FLORENCIA
14	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606153	3R1D211424	F19013	NAR72E	FLORENCIA
15	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606154	3R1D211425	F19014	NAR73E	FLORENCIA
16	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606155	3R1D211426	F19015	NAR74E	FLORENCIA
17	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606156	3R1D211427	F19016	NAR75E	FLORENCIA
18	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606157	3R1D211428	F19017	NAR76E	FLORENCIA
19	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606158	3R1D211429	F19018	NAR77E	FLORENCIA
20	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606159	3R1D211430	F19019	NAR78E	FLORENCIA
21	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606160	3R1D211431	F19020	NAR79E	FLORENCIA
22	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606161	3R1D211432	F19021	NAR80E	FLORENCIA
23	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606162	3R1D211433	F19022	NAR81E	FLORENCIA
24	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606163	3R1D211434	F19023	NAR82E	FLORENCIA
25	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606164	3R1D211435	F19024	NAR83E	FLORENCIA
26	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606165	3R1D211436	F19025	NAR84E	FLORENCIA
27	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606166	3R1D211437	F19026	NAR85E	FLORENCIA
28	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606167	3R1D211438	F19027	NAR86E	FLORENCIA
29	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606168	3R1D211439	F19028	NAR93E	FLORENCIA
30	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606169	3R1D211440	F19029	NAR87E	FLORENCIA
31	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606170	3R1D211441	F19030	NAR91E	FLORENCIA
32	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606171	3R1D211442	F19031	NAR90E	FLORENCIA
33	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606172	3R1D211443	F19032	NAR89E	FLORENCIA
34	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606173	3R1D211444	F19033	NAR88E	FLORENCIA
35	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606174	3R1D211445	F19034	NAR92E	FLORENCIA
36	BAEEV19	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2019	8004030000000000002606140	3R1D211446	F19035	NAR59E	FLORENCIA

No.	UNIDAD	VEHICULO	MODELO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE CONTRO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO
37	BAEEV19	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	2019	8004030000000000002608665	3R1D211447	C19036	OLO152	FLORENCIA
38	BAEEV19	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	2019	8004030000000000002608667	3R1D211449	C19038	OLO154	FLORENCIA
39	BAEEV19	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	2019	8004030000000000002608668	3R1D211450	C19039	OLO155	FLORENCIA
40	BAEEV19	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	2019	8004030000000000002608669	3R1D211451	C19040	OLO156	FLORENCIA
41	BAEEV19	CAMIONETA CHEVROLET DMAX	2019	8004030000000000002608670	3R1D211452	C19041	OLO157	FLORENCIA
42	BAEEV19	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	2019	8004030000000000002608671	3R1D211453	K19042	OLO158	FLORENCIA
43	BAEEV19	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	2019	8004030000000000002608672	3R1D211454	K19043	OLO162	FLORENCIA
44	BAEEV19	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	2019	8004030000000000002608673	3R1D211455	K19044	OLO159	FLORENCIA
45	BAEEV19	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NQR RWD	2019	8004030000000000002608675	3R1D211457	K19046	OLO161	FLORENCIA
46	BAEEV19	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR LWB	2019	8004030000000000002613953	3R1D211459	O19048	OLO203	FLORENCIA
47	BAEEV19	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	2019	8004030000000000002613954	3R1D211460	I19049	OLO204	FLORENCIA
48	BAEEV19	CAMIONETA AMBULANCIA NP 300 NISSAN	2019	8004030000000000002613955	3R1D211458	A19047	OLO178	FLORENCIA
49	BAEEV19	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	2019	8004030000000000002629935	3R1D211461	N19059	FPX943	FLORENCIA
50	BAEEV19	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	2019	8004030000000000002629936	3R1D211462	N19060	FPX944	FLORENCIA
51	BAEEV19	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	2019	8004030000000000002629937	3R1D211463	N19061	FPX945	FLORENCIA
52	BAEEV19	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET FVR	2019	8004030000000000002629938	3R1D211464	N19062	FPX946	FLORENCIA
53	BAFUR6	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	2014	8004030000000000002210835	3R1D200329	F14035	NGE11C	FLORENCIA
54	BAFUR6	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	2011	8004030000000000001443925	3R1D200362	K11027	WDB880	FLORENCIA
55	BAFUR6	CAMION 3 A 7 TON NPR 729 CHEVROLET	2010	8004030000000000001091571	3R1D200260	K10194	EJK238	FLORENCIA
56	BAFUR6	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	2015	8004030000000000002393571	3R1D210180	F15678	RRL05D	FLORENCIA
57	BAFUR6	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	2015	8004030000000000002393594	3R1D210182	F15662	RRK88D	FLORENCIA
58	BAFUR6	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	2015	8004030000000000002393583	3R1D210183	F15663	RRK89D	FLORENCIA
59	BAFUR6	MOTOCICLETA DR650 SUZUKI	2015	8004030000000000002393592	3R1D210185	F15671	RRK97D	FLORENCIA
60	BAFUR6	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET	2004	8004030000000000000407706	3R1D200334	K04001	AUS070	FLORENCIA
61	BAFUR6	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET	2004	8004030000000000000411399	3R1D200335	K04002	AWX084	FLORENCIA
62	BAFUR6	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET	2004	8004030000000000000410726	3R1D200336	K04004	CND077	FLORENCIA
63	BAS12	AMBULANCIA CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	2016	8004030000000000002458078	3R1D200243	A16014	FDZ030	FLORENCIA
64	BAS12	CAMPERO TOYOTA 4RUNNER SR5	2015	8004030000000000002354375	3R1D200520	C14498	EAN003	FLORENCIA
65	BAS12	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	8004030000000000002306886	3R1D200520	C14624	GAN093	FLORENCIA
66	BAS12	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	2014	8004030000000000002210846	3R1D200520	F14046	NGE22C	FLORENCIA
67	BAS12	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	2014	8004030000000000002210848	3R1D200520	F14048	NGE24C	FLORENCIA
68	BAS12	DUSTER RENAULT DYNAMIQUE	2015	8004030000000000002343597	3R1D200520	C14455	GAW030	BOGOTÁ D.C.
69	BAS12	CAMIONETA RENAULT DUSTER	2015	8004030000000000002355929	3R1D280524	C15026	EAN057	FLORENCIA
70	BAS12	CAMION FAW C1073P	2021	8004030000000000002829973	3R1D200524	K21076	KNZ918	FLORENCIA
71	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2003	8004030000000000000410309	3R1D260113	K03245	SHI468	FLORENCIA
72	BAS12	CAMION CHEVROLET FTR	2010	8004030000000000001094085	3R1D200355	N10279	TNH567	FLORENCIA
73	BAS12	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	8004030000000000002235808	3R1D211407	C14186	GAL033	FLORENCIA
74	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2013	8004030000000000002032800	3R1D211403	K13410	DIY934	FLORENCIA
75	BAS12	CAMION CHEVROLET FVR	2013	8004030000000000002032825	3R1D211401	N13438	DIY962	FLORENCIA
76	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2007	8004030000000000000493282	3R1D02511	K07138	ZTV040	FLORENCIA
77	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2005	8004030000000000000177434	3R1D02503	N05057	SAP840	FLORENCIA
78	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2010	8004030000000000001091570	3R1D200259	K10193	EJK237	FLORENCIA
79	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000484199	3R1D200263	N07316	UQP783	FLORENCIA
80	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000484202	3R1D200264	N07318	URM221	FLORENCIA
81	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2012	8004030000000000001894990	3R1D280860	K12135	VNC139	FLORENCIA
82	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2006	8004030000000000000403305	3R1D280864	K06192	CEW056	FLORENCIA
83	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2013	8004030000000000002032802	3R1D251010	K13415	DIY939	FLORENCIA
84	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2008	8004030000000000000478027	3R1D251014	K08200	VZD024	FLORENCIA
85	BAS12	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012	8004030000000000001788078	3R1D260137	F12762	CHD80C	FLORENCIA
86	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2003	8004030000000000000400084	3R1D260110	K03247	BNA088	FLORENCIA
87	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2003	8004030000000000000410303	3R1D260114	N03243	AWX059	FLORENCIA
88	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000502064	3R1D260115	N07206	EXT120	FLORENCIA
89	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000502621	3R1D260116	N07207	LHA590	FLORENCIA
90	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2005	8004030000000000000400076	3R1D260117	N05067	URM208	FLORENCIA
91	BAS12	CAMIONETA TOYOTA HILUX	2008	8004030000000000002549047	3R1D200273	C08500	YBK064	FLORENCIA
92	BAS12	MOTOCICLETA SUZUKI DL650A	2016	8004030000000000002464740	3R1D200308	F16001	RTC06D	FLORENCIA
93	BAS12	MOTOCICLETA SUZUKIDL650A	2016	8004030000000000002464741	3R1D200309	F16002	RTC07D	FLORENCIA
94	BAS12	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	2015	8004030000000000002464742	3R1D200292	D15439	GAU083	BOGOTÁ D.C.
95	BAS12	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2014	8004030000000000002318543	3R1D200306	F14892	NJA73C	FLORENCIA
96	BAS12	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	2013	8004030000000000002030833	3R1D200307	F13188	CHW83C	BOGOTÁ D.C.
97	BAS12	AUTOMOVIL HYUNDAI EON	2015	8004030000000000002349732	3R1D200272	B15206	GAW060	FLORENCIA
98	BAS12	CAMPERO TOYOTA 4RUNNER SR5	2016	8004030000000000002411977	3R1D200291	D16002	EAO058	FLORENCIA
99	BAS12	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	8004030000000000002213534	3R1D200521	C14118	NDC855	FLORENCIA
100	BAS12	CAMIONTE CHEVROLET LUV DMAX	2014	8004030000000000002385310	3R1D200287	C14622	EAM934	BOGOTÁ D.C.
101	BAS12	CAMION CHEVROLET FTR	2010	8004030000000000001094087	3R1D200356	N10281	TNH565	FLORENCIA
102	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2007	8004030000000000000406198	3R1D200600	K07140	MOA576	FLORENCIA
103	BAS12	CAMION CHEVROLET NPR	2003	8004030000000000000406969	3R1D200358	K03037	AUS012	FLORENCIA
104	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2002	8004030000000000000410722	3R1D200347	N02143	XYD108	FLORENCIA
105	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2003	8004030000000000000406951	3R1D200348	N03032	BVM018	FLORENCIA
106	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2008	8004030000000000000493348	3R1D200351	N08021	UYR025	FLORENCIA
107	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2006	8004030000000000000399436	3R1D190503	N06065	WTM416	FLORENCIA
108	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2008	8004030000000000000497172	3R1D200353	N08023	UYR026	FLORENCIA
109	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000502045	3R1D200349	N07208	LHA585	FLORENCIA
110	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2008	8004030000000000000493351	3R1D200354	N08024	UYR027	FLORENCIA
111	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2008	8004030000000000000507126	3R1D200352	N08022	UYR024	FLORENCIA
112	BAS12	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000502615	3R1D200350	N07209	LHA592	FLORENCIA
113	BAS12	CARROTANQUE CHEVROLET FVR	2011	8004030000000000001443992	3R1D200369	I11118	VOH347	FLORENCIA

No.	UNIDAD	VEHICULO	MODELO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE CONTRO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO
114	BAS12	CAMIONETA SUZUKI GRAN VITARA	2010	8004030000000000001443809	3R1D200366	C10491	DOE344	FLORENCIA
115	BAS12	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	2012	8004030000000000001901716	3R1D200268	C12225	KGF267	FLORENCIA
116	BAS12	MICROBUS HYUNDAI H1	2011	8004030000000000001772180	3R1D200270	C11183	KGF005	FLORENCIA
117	BAS12	CAMIONETA SsangYong STAVIC D27DT	2013	8004030000000000002113303	3R1D200288	C13758	DIW992	FLORENCIA
118	BAS12	CAMIONETA SUZUKI VITARA	2004	8004030000000000000408619	3R1D190508	D04092	BRA023	FLORENCIA
119	BAS12	VOLQUETA CHEVROLET FTR	2009	8004030000000000001094182	3R1D200383	R09492	XYD132	FLORENCIA
120	BICAZ	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	2012	8004030000000000001981581	3R1D220517	F12910	CHL75C	SAN VICENTE DEL CAGUAN
121	BICAZ	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	2012	8004030000000000001981577	3R1D220518	F12909	CHL69C	SAN VICENTE DEL CAGUAN
122	BICAZ	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	2012	8004030000000000001981575	3R1D220519	F12911	CHL63C	SAN VICENTE DEL CAGUAN
123	BICAZ	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	2010	8004030000000000001091493	3R1D220507	K10118	XMA845	SAN VICENTE DEL CAGUAN
124	BICAZ	AMBULANCIA LUV DMAX CHEVROLET	2010	8004030000000000001807079	3R1D260118	A10458	DOE228	SAN VICENTE DEL CAGUAN
125	BICAZ	CAMIONETA BT50 MAZDA	2014	8004030000000000002235807	3R1D211406	C14185	GAL032	SAN VICENTE DEL CAGUAN
126	BICAZ	AMBULANCIA LUV DMAX 4X2 CHEVROLET	2009	8004030000000000000783599	3R1D220512	A09173	ZJN158	SAN VICENTE DEL CAGUAN
127	BICAZ	VOLQUETA CHEVROLET FTR	2009	8004030000000000000729730	3R1D220521	R09043	VDJ210	SAN VICENTE DEL CAGUAN
128	BICAZ	CAMION 3 A 7 TON CHEVROLET NPR	2002	8004030000000000000409438	3R1D220503	K02124	UGO177	SAN VICENTE DEL CAGUAN
129	BICAZ	CARROTANQUE DE AGUA CHEVROLET FVR	2012	8004030000000000001895019	3R1D220511	I12137	WFF929	SAN VICENTE DEL CAGUAN
130	BICAZ	CAMION 3 A 7 TON NPR CHEVROLET	2007	8004030000000000000492893	3R1D220506	K07145	ERT076	SAN VICENTE DEL CAGUAN
131	BICAZ	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000481357	3R1D220509	N08034	UQP780	SAN VICENTE DEL CAGUAN
132	BICAZ	CAMION 7 A 12 TON CHEVROLET KODIAK	2007	800403000000000000494682	3R1D220509	N08033	UIP119	SAN VICENTE DEL CAGUAN
133	BICAZ	CAMION 3 A 7 TON FAW C1073P	2021	8004030000000000002829975	3R1D220522	K21078	KNZ920	SAN VICENTE DEL CAGUAN
134	BIGUE	MOTOCICLETA ECO DELUX	2012	8004030000000000001981569	3R1D300226	F12902	CHL68C	FLORENCIA
135	BIGUE	MOTCICLETA SUZUKI GN-125	2012	8004030000000000001981563	3R1D300228	F12899	CHL55C	FLORENCIA
136	BIGUE	MOTCICLETA SUZUKI GN-125	2012	8004030000000000001981564	3R1D300229	F12900	CHL57C	FLORENCIA
137	BIGUE	MOTCICLETA SUZUKI DR 200	2013	8004030000000000002029810	3R1D211408	F13106	CHW20C	FLORENCIA
138	BIGUE	MOTCICLETA SUZUKI DR 200	2016	8004030000000000002714518	3R1D300200	F16250	ZPE16D	FLORENCIA
139	BIGUE	MOTCICLETA TORNADO 250	2016	8004030000000000002714517	3R1D300200	F16251	ZPE17D	FLORENCIA
140	BIGUE	MOTCICLETA 250 XTZ	2021	8004030000000000002792083	3R1D300232	F21084	LXY89F	FLORENCIA
141	BIGUE	CAMION FVR CHEVROLET	2013	8004030000000000002032827	3R1D300211	N13436	DIY960	FLORENCIA
142	BIGUE	CAMION NPR CHEVROLET	2013	80040300000000000002032791	3R1D300217	K13412	DIY936	SINCELEJO - SUCRE
143	BIGUE	CAMIONETA LUV D-MAX CHEVROLET	2012	8004030000000000001929299	3R1D300222	C12342	ODR232	FLORENCIA
144	BIGUE	VOLQUETA KODIAK CHEVROLET	2008	8004030000000000000381978	3R1D300232	R08015	GGZ039	FLORENCIA
145	BIGUE	CAMION NPR CHEVROLET	2011	8004030000000000001443926	3R1D300212	K11028	WDB879	FLORENCIA
146	BIGUE	CAMION KODIAK CHEVROLET	2008	8004030000000000000507129	3R1D300215	N08028	UYR030	FLORENCIA
147	BIGUE	CAMION KODIAK CHEVROLET	2008	8004030000000000000481362	3R1D300218	N08026	UYR029	FLORENCIA
148	BIGUE	CARRO TAQUE	1997	8004030000000000000340881	3R1D300220	O97265	OIM036	FLORENCIA
149	BIGUE	CAMIONETA LUV D-MAX CHEVROLET	2016	8004030000000000002714519	3R1D300236	C16249	DVN166	FLORENCIA
150	BIGUE	CAMION NPR FAW	2021	8004030000000000002829974	167500001604	K21077	KNZ919	FLORENCIA
151	BIJUA	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	2016	8004030000000000002495964	3R1D212056	F16111	RTE13D	FLORENCIA
152	BIJUA	MOTOCICLETA SUZUKI GS125 SUZUKI	2010	8004030000000000001186510	3R1D212055	F10365	SQB82B	FLORENCIA
153	BIJUA	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	2012	8004030000000000001981568	3R1D212053	F12913	CHL67C	FLORENCIA
154	BIJUA	MOTOCICLETA HONDA ECO DELUXE ES	2012	8004030000000000001981576	3R1D212054	F12914	CHL64C	FLORENCIA
155	BIJUA	MOTOCICLETA SUZUKI GS125 SUZUKI	2012	8004030000000000001981529	3R1D212060	F12912	CHL60C	FLORENCIA
156	BIJUA	MOTOCICLETA SUZUKI DR650	2014	8004030000000000002210829	3R1D200315	F14029	NGE05C	FLORENCIA
157	BIJUA	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	2016	8004030000000000002555267	3R1D212058	F16208	RTE76D	FLORENCIA
158	BIJUA	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	2016	8004030000000000002555268	3R1D212059	F16209	RTE75D	FLORENCIA
159	BIJUA	MOTOCICLETA HONDA XR250 TORNADO	2016	8004030000000000002555269	3R1D212061	F16210	RTE74D	FLORENCIA
160	BIJUA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	2012	8004030000000000001929298	3R1D212051	C12341	ODR231	FLORENCIA
161	BIJUA	CAMION CHEVROLET NPR	2011	8004030000000000001443927	3R1D212042	K11029	WDB878	FLORENCIA
162	BIJUA	CAMION CHEVROLET KODIAK	2008	8004030000000000000559900	3R1D212046	N08316	UYR038	FLORENCIA
163	BIJUA	CAMION HYUNDAI HD72	2009	8004030000000000000783552	3R1D212048	K09201	SMK533	FLORENCIA
164	BIJUA	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	2011	8004030000000000001706782	3R1D212052	C11155	HCD985	FLORENCIA
165	BIJUA	CARROTANQUE DE AGUA INTERNATIONAL DINA	1997	8004030000000000000411113	3R1D212049	I97244	OIO035	FLORENCIA
166	BIJUA	CAMION CHEVROLET KODIAK	2003	8004030000000000000411096	3R1D212045	N03198	AUS015	FLORENCIA
167	BIJUA	CAMION CHEVROLET NPR	2003	8004030000000000000411133	3R1D212043	K03219	ERT016	FLORENCIA
168	BIJUA	MOTOCICLETA XR250 TORNADO HONDA	2018	8004030000000000002600004	3R1D212063	F18125	NAS16E	FLORENCIA
169	BIJUA	MOTOCICLETA XR250 TORNADO HONDA	2016	8004030000000000002600005	3R1D212064	F16225	NAS15E	FLORENCIA
170	BIJUA	MOTOCICLETA XR250 TORNADO HONDA	2016	8004030000000000002600007	3R1D212065	F16226	RVH84D	FLORENCIA
171	BIMEJ	CAMIONETA D°MAX AMBULANCIA 2.5	2016.	8004030000000000001443790	3R1D230203	A10556	HCD806	FLORENCIA
172	BIMEJ	CAMIONETA D°MAX 3.0	2017.	8004030000000000000410294	3R1D230204	C08092	LTH008	FLORENCIA
173	BIMEJ	CAMIONETA D°MAX 3.0	2015.	8004030000000000001929297	3R1D230205	C12340	ODR230	FLORENCIA
174	BIMEJ	MOTOCICLITA XTZ-250	2014.	8004030000000000002321212	3R1D230215	F15617	KNR42D	FLORENCIA
175	BIMEJ	MOTOCICLETA ECO DELUX ES	2012.	8004030000000000001981579	3R1D230209	F12904	CHL62C	FLORENCIA

No.	UNIDAD	VEHICULO	MODELO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE CONTRO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO
176	BIMEJ	CAMION TIPO NPR	2016.	8004030000000000001443924	3R1D230201	K11026	WDB881	FLORENCIA
177	BIMEJ	CAMION TIPO KODIAK	2018.	800403000000000000410288	3R1D230031	N03200	ZTV032	FLORENCIA
178	BIMEJ	CAMION TIPO NPR HD72	2017.	8004030000000000002349715	3R1D230211	K15089	EAN045	FLORENCIA
179	BIMEJ	CAMION TIPO NPR FAW	.2021.	8004030000000000002829976	3R1D230281	K21079	KNZ921	FLORENCIA
180	BIMEJ	CAMION TIPO NPR HD72	2015.	8004030000000000002349712	3R1D280525	K15441	EAN041	FLORENCIA
181	BIMEJ	CAMION TIPO NPR HD72	2015.	8004030000000000002349709	3R1D280526	K15443	EAN043	FLORENCIA
182	BIMEJ	CARRO TANQUE	2018.	800403000000000000410255	3R1D230027	I97242	OIM047	FLORENCIA
183	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931740	3R1D230282	F23074	KYT78G	FLORENCIA
184	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931741	3R1D230283	F23075	KYT79G	FLORENCIA
185	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931742	3R1D230284	F23076	KYT80G	FLORENCIA
186	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931743	3R1D230285	F23077	KYT81G	FLORENCIA
187	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931744	3R1D230286	F23078	KYT82G	FLORENCIA
188	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931745	3R1D230287	F23079	KYT83G	FLORENCIA
189	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931746	3R1D230288	F23080	KYT84G	FLORENCIA
190	BIMEJ	MOTOCICLETA HONDA XRE300	2023	8004030000000000002931747	3R1D230289	F23081	KYT85G	FLORENCIA
191	BITER 12	CAMION 3 A 7 TON CAMION TIPO NPR CHEVROLET	2012	8004030000000000001894955	3R1D240110	K12100	VNC162	FLORENCIA
192	BITER 12	CAMION 3 A 7 TON CAMION TIPO NPR CHEVROLET	2013	800403000000000002032803	3R1D240117	K13411	DIY935	FLORENCIA
193	BITER 12	CAMIONETA CAMIONETA LUV DIMAX CHEVROLET	2012	8004030000000000001901723	3R1D240093	C12245	KGF247	FLORENCIA
194	GMRIN	CAMION DINA INTERNATIONAL	1997	800403000000000000359053	3R1D240110	O97267	BIA855	FLORENCIA
195	GMRIN	CAMION CHEVROLET FTR LWB	2010	8004030000000000001094147	3R1D240093	N10347	EAT007	FLORENCIA
196	GMRIN	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	2012	8004030000000000001981528	3R1D200269	C12290	KGF686	FLORENCIA
197	GMRIN	CAMION FAW C1073P	2021	8004030000000000002829977	3R1D240173	K21080	KNZ922	FLORENCIA
198	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012	8004030000000000001788094	3R1D260126	F12754	CHD69C	FLORENCIA
199	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012	8004030000000000001788096	3R1D260134	F12757	CHD72C	FLORENCIA
200	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012	8004030000000000001788097	3R1D260127	F12764	CHD82C	FLORENCIA
201	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012	8004030000000000001788090	3R1D260132	F12760	CHD78C	FLORENCIA
202	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012	8004030000000000001788091	3R1D260128	F12755	CHD70C	FLORENCIA
203	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XT660R	2012	8004030000000000001788092	3R1D260130	F12756	CHD71C	FLORENCIA
204	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	800403000000000000O2584973	3R1D240158	F18126	RVN46D	FLORENCIA
205	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	800403000000000000O2584974	3R1D240159	F18127	RVN47D	FLORENCIA
206	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	800403000000000000O2584975	3R1D240160	F18128	RVN48D	FLORENCIA
207	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584973	3R1D240161	F18129	RVN49D	FLORENCIA
208	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584974	3R1D240162	F18130	RVN50D	FLORENCIA
209	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584975	3R1D240163	F18131	RVN51D	FLORENCIA
210	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584976	3R1D240164	F18132	RVN52D	FLORENCIA
211	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002585719	3R1D240172	F18140	RVN53D	FLORENCIA
212	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584978	3R1D240165	F18133	RVN54D	FLORENCIA
213	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584979	3R1D240166	F18134	RVN55D	FLORENCIA
214	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584980	3R1D240167	F18135	RVN56D	FLORENCIA
215	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584981	3R1D240168	F18136	RVN57D	FLORENCIA
216	GMRIN	MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250	2018	8004030000000000002584982	3R1D240169	F18137	RVN58D	FLORENCIA
217	GMRIN	CAMION CHEVROLET FTR LWB	2010	8004030000000000001949412	3R1D240092	N10461	VOH358	FLORENCIA
218	GMRIN	CAMION CHEVROLET NPR	2010	8004030000000000001949413	3R1D240095	K10450	VOH376	FLORENCIA
219	GMRIN	CAMION CHEVROLET NPR	2008	8004030000000000001359251	3R1D240097	K08588	XYK028	FLORENCIA
220	FUDRA12	CAMIONETA MAZDA BT-50	2014	8004030000000000002299440	3R1D09999	C14621	GAN053	FLORENCIA
221	FUDRA12	CAMION CHEVROLET NPR RWD FH E2	2015	8004030000000000002417157	3R1D10003	K15877	GAW068	FLORENCIA
222	FUDRA12	MOTOCICLETA AKT 125 BR	2014	8004030000000000002413265	3R1D10005	F14702	NJA83C	FLORENCIA
223	FUDRA12	MOTOCICLETA AKT 125 BR	2014	8004030000000000002413266	3R1D10006	F14712	NJA48C	FLORENCIA
224	FUDRA12	CAMION CHEVROLET NPR	2015	8004030000000000002413282	3R1D10010	K15876	GAW069	FLORENCIA
225	FUDRA12	CAMION CHEVROLET FVR	2015	8004030000000000002413283	3R1D10011	N15878	GAU074	FLORENCIA
226	FUDRA12	CAMIONETA MAZDA BT-50	2014	8004030000000000002299438	3R1D10012	C14619	GAN051	FLORENCIA
227	FUDRA12	CAMIONETA D MAX	2010	8004030000000000001443862	3R1D307303	C10571	HCD853	FLORENCIA
228	FUDRA12	CAMION NPR 3 A 7 TON	2012	8004030000000000001894988	3R1D280010	K12133	VNC137	FLORENCIA
229	FUDRA12	CAMION NPR 3 A 7 TON	2012	8004030000000000001894991	3R1D260130	K12134	VNC138	FLORENCIA
230	FUDRA12	CAMION NPR 3 A 7 TON	2019	8004030000000000002608674	3R1D211456	K19045	OLO160	FLORENCIA
231	FUDRA12	CAMION FVR 7 A 12 TON	2019	8004030000000000002629939	3R1D211465	N19063	FPX947	FLORENCIA
232	BADRA 34	MOTOCICLETA AKT -125	2014	8004030000000000002413267	3R1D307300	F14706	NJA95C	FLORENCIA
233	BADRA 35	MOTOCICLETA AKT -125	2014	8004030000000000002413270	3R1D09802	F14709	NJA97C	FLORENCIA
234	BADRA 35	MOTOCICLETA AKT -125	2014	8004030000000000002413263	3R1D09801	F14710	NJA92C	FLORENCIA
235	BADRA 35	MOTOCICLETA AKT -125	2014	8004030000000000002413271	3R1D260142	F14979	NJA91C	FLORENCIA
236	BADRA 35	MOTOCICLETA AKT -125	2014	8004030000000000002413259	3R1D260145	F14981	NJA96C	FLORENCIA
237	BADRE 12	LUV DIMAX- CHEVROLET	2009	8004030000000000000783484	3R1D260120	C09119	MRY074	FLORENCIA
238	BADRE 12	MOTOCICLETA AKT -125	2.014	8004030000000000002413261	3R1D260140	F14976	NJA49C	FLORENCIA
239	FUDRA6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2014	8004030000000000002210826	3R1D200272	F14026	NGE02C	FLORENCIA
240	FUDRA6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	2014	8004030000000000002210827	3R1D200255	F14027	NGE03C	FLORENCIA
241	FUDRA6	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	8004030000000000002235802	3R1D200270	C14180	GAL027	FLORENCIA
242	FUDRA6	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	2006	8004030000000000000402813	3R1D190507	C06195	AUS099	FLORENCIA
243	FUDRA6	CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX	2013	8004030000000000002113317	3R1D251013	C13515	DIW862	FLORENCIA
244	FUDRA6	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000502077	3R1D02506	N07197	EXT118	FLORENCIA
245	FUDRA6	CAMION CHEVROLET KODIAK	2007	8004030000000000000502629	3R1D02505	N07196	EXT119	FLORENCIA
246	FUDRA6	CAMION CHEVROLET FTR	2010	8004030000000000001094073	3R1D400300	N10267	TNH554	FLORENCIA
247	FUDRA6	CAMION CHEVROLET NPR	2014	8004030000000000002247977	3R1D190513	K14267	GAL071	FLORENCIA
248	FUDRA6	CAMION CHEVROLET NPR	2014	8004030000000000002247986	3R1D251011	K14276	GAK161	FLORENCIA
249	BADRA 16	CAMIONETA LUV D-MAX	2012	800403000000000000O1901710	3R1D280862	C12241	KGF251	FLORENCIA
250	BADRA 16	MOTOCICLETA AKT 125 BR	2014	800403000000000000O2413262	3R1D09800	F14708	NJA89C	FLORENCIA
251	BADRA 17	CAMIONETA LUV D-MAX	2012	8004030000000000001978094	3R1D251012	C12291	KGF280	FLORENCIA
252	BADRE6	CAMIONETA LUV D-MAX	2012	8004030000000000001901709	3R1D410100	C12242	KGF250	FLORENCIA
253	BMMA6	CARROTANQUE DE COMBUSTIBLE (EJC)	2003	800403000000000000220849	3R1D10105	O03021	SHI493	FLORENCIA
254	BMMA6	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2013	8004030000000000002038267	3R1D02508	K13349	DIY995	FLORENCIA
255	BMMA6	BUSETA (EJC)	2012	8004030000000000001934722	3R1D10101	M12007	JID842	FLORENCIA
256	BMMA6	MICROBÚS (EJC)	2012	8004030000000000001977010	3R1D10104	H12002	KGF398	FLORENCIA

No.	UNIDAD	VEHICULO	MODELO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE CONTRO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO
257	FUTOM	CAMIONETA LUV D-MAX	2013	80040300000000000002066732	3R1D06603	C13557	IXA 903	FLORENCIA
258	FUTOM	CAMIONETA DUSTER	2015	80040300000000000002343605	3R1D06604	C14459	GAW 034	FLORENCIA
259	FUTOM	CAMIONETA 4RUNNER BLIN.	2015	80040300000000000002354373	3R1D06605	C15613	EAN 004	BOGOTÁ D.C.
260	FUTOM	MOTOCICLETA DR650	2014	80040300000000000002417021	3R1D06606	F14714	NJA 19C	FLORENCIA
261	FUTOM	CAMION NPR	2010	80040300000000000002311198	3R1D02537	k-10209	VOH379	FLORENCIA
262	FUTOM	CAMION NPR	2010	80040300000000000001091501	3R1D06602	K10134	YHO013	FLORENCIA
263	FUTOM	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	2020	8004030000000000002900113	3R1D06611	D19125	OJT263	BOGOTÁ D.C.
264	BASCN	AUTOMÓVIL (EJC)	2006	80040300000000000000546607	3R1D11021	B06269	GYM525	BOGOTÁ D.C.
265	BASCN	BUSETA (EJC)	2009	80040300000000000000783570	3R1D11022	H09222	BWY031	FLORENCIA
266	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2013	80040300000000000002035256	3R1D02507	K13344	DIY990	FLORENCIA
267	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2014	80040300000000000002247975	3R1D11061	K14265	GAL069	GIRARDOT
268	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878024	3R1D11070	K22339	JYP623	PASTO
269	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878026	3R1D11072	K22341	JYP625	FLORENCIA
270	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878027	3R1D11073	K22342	JYP626	CALI
271	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878028	3R1D11074	K22343	JYP635	MEDELLÍN
272	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878023	3R1D11094	K22331	JYP636	GIRARDOT
273	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2009	80040300000000000000615072	3R1D11008	K09024	UZB313	FLORENCIA
274	BASCN	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2011	80040300000000000001443941	3R1D11010	K11043	WDB864	PASTO
275	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878012	3R1D11075	N22344	JYP637	PASTO
276	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878013	3R1D11076	N22345	JYP638	FLORENCIA
277	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878014	3R1D11077	N22346	JYP639	GIRARDOT
278	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878015	3R1D11078	N22347	JYP640	CALI
279	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2022	80040300000000000002878016	3R1D11079	N22348	JYP641	MEDELLÍN
280	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2010	80040300000000000001094081	3R1D11007	N10275	TNH558	FLORENCIA
281	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2008	80040300000000000000481360	3R1D11002	N08040	URM223	FLORENCIA
282	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2008	80040300000000000000497152	3R1D11003	N08041	URM224	PASTO
283	BASCN	CAMIÓN 7 A 12 TONELADAS (EJC)	2008	80040300000000000000494684	3R1D11001	N08039	URM225	GIRARDOT
284	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2010	80040300000000000001443852	3R1D11017	C10534	DOE387	FLORENCIA
285	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2015	80040300000000000002360927	3R1D02582	C15653	EAN006	GIRARDOT
286	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2017	80040300000000000002519093	3R1D02593	C17047	EAQ083	PASTO
287	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2017	80040300000000000002519095	3R1D02595	C17049	EAQ085	MEDELLÍN
288	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2017	80040300000000000002519096	3R1D02596	C17050	EAQ086	FLORENCIA
289	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2019	80040300000000000002739030	3R1D11090	C19119	FPZ002	BOGOTÁ D.C.
290	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2020	80040300000000000002715664	3R1D02603	C20015	GXV486	FLORENCIA
291	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2009	80040300000000000001093963	3R1D11015	C09422	HCI100	BOGOTÁ D.C.
292	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886952	3R1D11091	C22372	JYP663	BOGOTÁ D.C.
293	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886953	3R1D11092	C22373	JYP664	BOGOTÁ D.C.
294	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886954	3R1D11093	C22374	JYP665	BOGOTÁ D.C.
295	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886956	3R1D11081	C22382	JYP667	BOGOTÁ D.C.
296	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886957	3R1D11082	C22383	JYP668	GIRARDOT
297	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886958	3R1D11083	C22384	JYP669	CALI
298	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886959	3R1D11084	C22385	JYP670	MEDELLÍN
299	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002886960	3R1D11085	C22386	JYP671	PASTO
300	BASCN	CAMIONETA (EJC)	2022	80040300000000000002783383	3R1D11089	C22002	KMY748	BOGOTÁ D.C.
301	BASCN	CAMPERO (EJC)	2010	80040300000000000001494159	3R1D11088	C10702	HCD948	BOGOTÁ D.C.
302	BASCN	CARROTANQUE DE AGUA (EJC)	2011	80040300000000000001443985	3R1D02522	I11125	VOH342	PASTO
303	BASCN	CUATRIMOTO (EJC)	2016	80040300000000000002520302	3R1D02598	F16135	F16135	FLORENCIA
304	BASCN	CUATRIMOTO (EJC)	2016	80040300000000000002520305	3R1D02601	F16138	F16138	GIRARDOT
305	BASCN	MICROBÚS (EJC)	2012	80040300000000000001977002	3R1D02602	H12973	KGF390	FLORENCIA
306	BASCN	MOTOCICLETA (EJC)	2015	80040300000000000002354339	3R1D11086	F14602	CHT58C	FLORENCIA
307	BASCN	MOTOCICLETA (EJC)	2022	80040300000000000002891867	3R1D11095	F22394	FIV42G	BOGOTÁ D.C.
308	BASCN	MOTOCICLETA (EJC)	2014	80040300000000000002210880	3R1D11087	F14080	NGE56C	GIRARDOT
309	BASCN	VOLQUETA (EJC)	2009	80040300000000000000896280	3R1D11023	R09236	WTM468	PASTO
310	BAAID6	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2011	80040300000000000001443975	3R1D275042	K11077	VEZ978	FLORENCIA
311	BAAID6	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2013	80040300000000000002031497	3R1D190512	K13352	DIX995	FLORENCIA
312	GRULLI	CAMIÓN 3 A 7 TONELADAS (EJC)	2003	8004030000000000000406697	3R1D280511	K03038	AUS021	FLORENCIA
313	GMD06	NPR CHEVROLET	2009	80040300000000000001066363	3R1D200387	K09240	XYK025	FLORENCIA

REVISIONES TECNICO MECANICAS GAULA CAQUETA

No.	UNIDAD	VEHICULO	MODELO	NUMERO DE INVENTARIO	CENTRO DE CONTRO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO
314	GGCAQ	CAMION NPR CHEVROLET	2005	80040200000000000000101722	2CGF088296	N/A	XYD104	FLORENCIA
315	GGCAQ	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	2019	80040200000000000000126359	2CGF088337	N/A	FIK096	FLORENCIA
316	GGCAQ	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2018	80040200000000000000133984	2CGF088359	N/A	OUC432	FLORENCIA
317	GGCAQ	CAMIONETA CHEVROLET D-MAX	2018	80040200000000000000133982	2CGF088357	N/A	OUC430	FLORENCIA
318	GGCAQ	CAMIONETA RENAULT DUSTER	2016	80040200000000000000117396	2CGF088069	N/A	FDX021	FLORENCIA
319	GGCAQ	AUTOMOVIL RRENAULT LOGAN	2021	80040200000000000000153008	2CGF088437	N/A	JNY423	FLORENCIA
320	GGCAQ	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK TAXI	2009	80040200000000000000101593	2CGF088271	N/A	VZR742	FLORENCIA
321	GGCAQ	MOTOCICLETA AKT	2016	80040200000000000000117904	2CGF088207	N/A	UKO62D	FLORENCIA

REVISIONES TECNICO MECANICAS LINEA AMARILLA Y BLANCA

BIMEJ								
No.	**UNIDAD**	**VEHICULO**	**MODELO**	**NUMERO DE INVENTARIO**	**CENTRO DE CONTRO**	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**	**LUGAR DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO**
322	BIMEJ12	VOLQUETA SENCILLA	2010	80040300000000000001692668	3R1D230229	EJC-BR12-FU00303	ISJ924	FLORENCIA
323	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2009	80040300000000000000854326	3R1D230218	EJC-BR12-FD00288	BWY081	FLORENCIA
324	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2009	80040300000000000000854325	3R1D230219	EJC-BR12-FD00289	BWY080	FLORENCIA
325	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2013	80040300000000000002113060	3R1D230230	EJC-BR12-FD00533	DIW844	FLORENCIA
326	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2013	80040300000000000002113058	3R1D230231	EJC-BR12-FD00531	DIW808	FLORENCIA
327	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2013	80040300000000000002113059	3R1D230232	EJC-BR12-FD00532	DIW809	FLORENCIA
328	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2010	80040300000000000001692673	3R1D230227	EJC-BR12-FD00313	SME168	FLORENCIA
329	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2010	80040300000000000001692674	3R1D230228	EJC-BR12-FD00314	SME167	FLORENCIA
330	BIMEJ12	VOLQUETA DOBLETROQUE	2011	80040300000000000002548901	3R1D230266	EJC-BR12-FD00552	YBK067	FLORENCIA
331	BIMEJ12	TRACTOCAMION T800B	2010	80040300000000000001692653	3R1D230253	EJC-BR12-EF00059	SME197	FLORENCIA
332	BIMEJ12	CARROTANQUE DE AGUA	2010	80040300000000000001692658	3R1D230224	EJC-BR12-EA00018	SME174	FLORENCIA
333	BIMEJ12	CAMIONETA BT50	2014	80040300000000000002274175	3R1D230233	EJC-BR12-EK00026	GAK180	FLORENCIA
334	BIMEJ12	CARROTALLER	2012	80040300000000000001937779	3R1D230280	EJC-BR12-KA-00035	WFA395	FLORENCIA

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[77] Servicios Medioambientales	[10] Gestión Medioambientales	[20] Servicio de reporte ambiental	[02] Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones
[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[05] Servicios de vehículos de vehículos

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

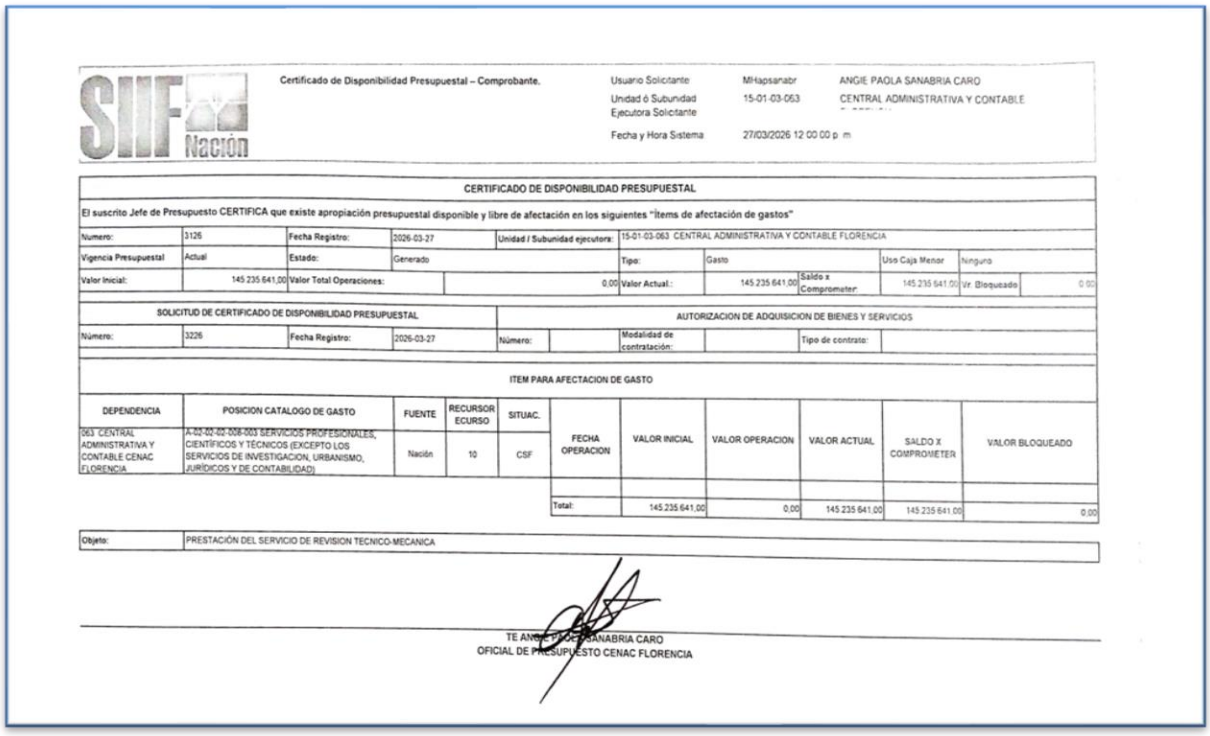
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los rubros presupuestales A-02-02-02-008-003 **SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)**. Recurso 10.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($145.235.641,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** soportado bajo el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3126 del 27 de Marzo

de 2026, expedidos por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", como se relaciona a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-008-003	10	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)**	**$145.235.641,00**



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapsanabr — ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-063 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 27/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	3126	Fecha Registro:	2026-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	145.235.641,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	145.235.641,00	Saldo x Comprometer:	145.235.641,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3226	Fecha Registro:	2026-03-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF						
					Total:	145.235.641,00	0,00	145.235.641,00	145.235.641,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA

TE ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC FLORENCIA

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		TOTAL
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BR12	BAEEV19	$ 18.162.772
				BAFUR6	$ 4.324.555
				BAS12	$ 28.324.762
				BICAZ	$ 6.733.535
				BIGUE	$ 7.436.158
				BIJUA	$ 7.628.452
				BIMEJ	$ 8.065.328
				BITER12	$ 1.576.375
				GMRIN	$ 9.154.839
				FUDRA12	$ 5.868.624
				BADRA34	$ 274.588
				BADRA35	$ 1.098.352
				BADRE12	$ 670.317
				FUDRA6	$ 4.687.978
				BADRA 16	$ 670.317
				BADRA 17	$ 395.729
				BADRE 6	$ 395.729
				BAAID6	$ 1.180.646
				GRULLI	$ 590.323

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		TOTAL
				GMD06	$ 590.323
			BASCN	BASCN	$ 21.878.897
				BMMA6	$ 2.361.292
				FUTOM	$ 3.038.150
TOTAL PARTIDA FIJA					**$ 135.698.364,00**

PARTIDA PAA REC 10 REVISIONES TECNICO MECANICAS LINEA AMARILLA Y BLANCA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		TOTAL
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BR12	BIMEJ	$ 7.037.785

PARTIDA PAA REC 10 GRUPO GAULA CAQUETA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA		TOTAL
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BR12	GGCAQ	$ 3.089.815

TOTAL PROCESO	**$ 145.235.641**

6. ÁNALISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIS TÉCNICAS: Las condiciones técnicas de los elementos a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

6.1.1. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir

FLORENCIA – CAQUETÁ

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83444	servicio de vehículos técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
2	83444	servicio de técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
3	83444	servicio de técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
4	83444	servicio de vehículos técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
5	83444	servicio de técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

BOGOTÁ D.C

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83444	servicio de vehículos técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
2	83444	servicio de vehículos técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
3	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
4	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
5	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
2	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
3	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
4	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
5	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

PASTO – NARIÑO

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
2	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
3	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
4	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
5	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

CALI - VALLE DEL CAUCA

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
5	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

MEDELLIN – ANTIOQUIA

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
2	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
3	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
4	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
5	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

SAN VICENTE DEL CAGUAN – CAQUETA

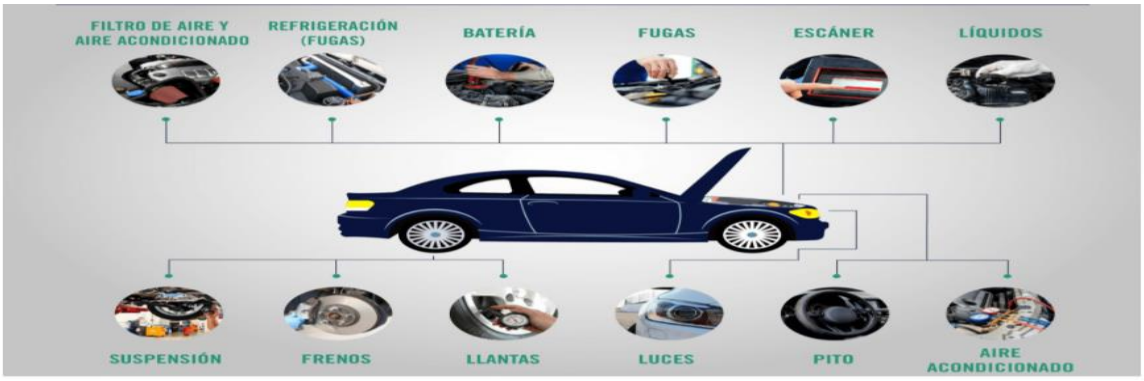
DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
2	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
3	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
4	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
5	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

SINCELEJO – SUCRE

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE VEHÍCULOS TÉCNICA DE VEHÍCULOS (TECNOMECÁNICA)								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**		**PORCENTAJE**			
02-02-02-008-003			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		100%			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	NECESIDAD	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
2	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
3	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
4	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
5	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
6	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
7	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
8	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
9	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
10	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
11	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
12	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
13	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
14	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
15	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
16	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		
17	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	0	1	1	78181505		
18	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	0	1	1	78181505		
19	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	0	1	1	78181505		
20	83444	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	0	1	1	78181505		

6.2.ASPECTOS TÉCNICOS



La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento de carácter obligatorio en Colombia, mediante el cual se verifica que los vehículos automotores que circulan por el territorio nacional cumplan con las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente, garantizando así la seguridad vial y la protección del medio ambiente.

Este procedimiento debe ser realizado en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte de Colombia y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, quienes son responsables de efectuar la vehículos bajo estándares técnicos previamente definidos.

La revisión aplica para vehículos particulares, de servicio PÚBLICO, motocicletas y vehículos de carga, conforme a los periodos establecidos en la normativa vigente, y su realización es requisito indispensable para la circulación legal en vías públicas y privadas del país. Para su ejecución, el usuario debe presentar documentación como la licencia de tránsito (matrícula) y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

Dado su carácter obligatorio, este servicio constituye una necesidad permanente para las entidades públicas que cuentan con parque automotor, debiendo garantizarse su ejecución oportuna dentro de los plazos establecidos por la ley.

6.2.1. Gremios y entidades que vigilan el sector

El sector de la revisión técnico-mecánica en Colombia se encuentra vigilado y regulado por diversas entidades, las cuales establecen lineamientos técnicos, operativos y de control, entre las que se destacan:

- Ministerio de Transporte de Colombia: encargado de formular la política, regulación y habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor.
- Superintendencia de Transporte: ejerce funciones de vehículos, vigilancia y control sobre los actores del sector.
- Registro Único Nacional de Tránsito: sistema donde se registran los resultados de la revisión técnico-mecánica.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial: entidad encargada de promover la seguridad vial en el país.
- Organismo Nacional de Acreditación de Colombia: responsable de acreditar la competencia técnica de los CDA.
- Asociación Nacional de Centros de Diagnóstico Automotor: organización gremial que representa a los Centros de Diagnóstico Automotor y promueve el fortalecimiento del sector.

Estas entidades garantizan que la prestación del servicio se realice bajo condiciones de calidad, transparencia y cumplimiento normativo.

6.2.2. Procedimiento de revisión técnico-mecánica

La revisión técnico-mecánica es un procedimiento reglado por el ordenamiento jurídico colombiano, establecido principalmente en la Ley 769 de 2002, y desarrollado a través de normas complementarias como el Decreto Ley 019 de 2012 y las resoluciones expedidas por las autoridades competentes.

Este procedimiento comprende la ejecución de una serie de pruebas técnicas orientadas a verificar el estado general del vehículo, dentro de las cuales se incluyen, entre otras:

- Vehículos sensorial (visual) del vehículo
- Evaluación del sistema de frenos
- Revisión de la dirección y suspensión

- Verificación del sistema de luces y señalización
- Control de emisiones contaminantes
- Revisión de llantas y estructura

Los resultados de la vehículos son registrados en el sistema Registro Único Nacional de Tránsito, generando el respectivo certificado de revisión técnico-mecánica en caso de cumplimiento de los requisitos exigidos.

Es importante señalar que el procedimiento se encuentra estandarizado a nivel nacional, por lo cual no es susceptible de modificación por parte de la entidad contratante, debiendo los oferentes garantizar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.

6.2.3. ¿CÓMO SE CALCULAN LAS TARIFAS DE LOS CDA?

Las tarifas de la revisión técnico-mecánica en Colombia **NO son fijadas libremente por el mercado**, sino que están reguladas por el Estado a través del Ministerio de Transporte de Colombia.

Para la vigencia 2026, las tarifas se determinan con base en la:

👉 **Unidad de Valor Básico (UVB)**

- Es el **factor económico de referencia definido por el Gobierno Nacional**
- Se actualiza anualmente
- Sirve como base para calcular múltiples trámites del sector transporte

Las tarifas del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se encuentran reguladas por el Ministerio de Transporte de Colombia y no son determinadas libremente por el mercado.

Para la vigencia 2026, dichas tarifas se calculan con base en la Unidad de Valor Básico (UVB), la cual es actualizada anualmente por el Gobierno Nacional y sirve como referencia para la determinación de los valores aplicables a los diferentes tipos de vehículos.



La tarifa final del servicio está compuesta por el valor correspondiente a la vehículos técnica realizada por el Centro de Diagnóstico Automotor, el impuesto al valor agregado (IVA), así como los costos asociados a servicios tecnológicos tales como el Registro Único Nacional de Tránsito y el Sistema de Control y Vigilancia (SICOV), e incluye adicionalmente, cuando aplica, contribuciones destinadas a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Tarifa ANSV UVB - 2026						
ANTIGÜEDAD EN AÑOS	MOTOCICLETA	LIVIANO NO PUBLICO	LIVIANO PUBLICO	PESADO NO PUBLICO	PESADO PUBLICO	AÑOS ANTIGÜEDAD
0 - 2	$ 8.500	$ 9.000	$ 8.400	$ 8.500	$ 8.100	2026 - 2024
3 - 7	$ 8.800	$ 9.300	$ 8.700	$ 8.800	$ 8.300	2023 - 2019
8 -17	$ 9.100	$ 9.700	$ 9.000	$ 9.100	$ 8.500	2018 - 2010
17 a MAS	$ 8.800	$ 9.300	$ 8.700	$ 8.800	$ 8.300	2009 - MAS 17 AÑOS

TARIFAS SICOV Y RECAUDO 2026		
SICOV INCLUIDO IVA	SUPERGIROS INCLUIDO IVA	COLPATRIA INCLUIDO IVA
$ 35.492	$ 10.345	$ 10.329

📈 ¿Cómo se actualizan para 2026?

Para la vigencia 2026, las tarifas se ajustan con base en la variación anual de la UVB definida por el Gobierno Nacional, lo que implica un incremento frente al año anterior, manteniendo la estructura tarifaria regulada y uniforme a nivel nacional.

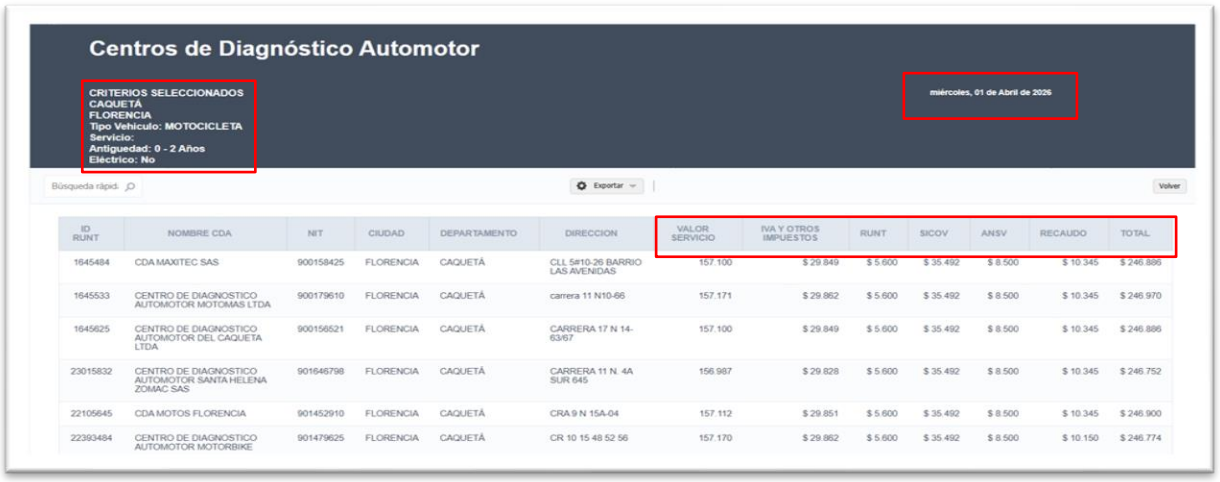
Valor UVB	*Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2026*			
$ 12,110.00	*2026*	*Motocicletas*	*Livianos*	*Pesados*
	Inferior	*10.96*	*17.84*	*28.92*
	Superior	*12.98*	*21.36*	*34.86*
	Valores expresados en Unidad de Valor Básico (UVB) 2026			
	2026	*Motocicletas*	*Livianos*	*Pesados*
	Inferior	*$ 132,726*	*$ 216,043*	*$ 350,222*
	Superior	*$ 157,187*	*$ 258,669*	*$ 422,154*

PISO Y TECHO SERVICIO RTMyEC (ANTES DE IVA) (ESTE ES EL ÚNICO VALOR QUE SE MODIFICA POR EL CDA)			
	TIPO VEHÍCULO	TOPES	
		PISO	TECHO
2026	MOTOCICLETA	$ 132.726	$ 157.187
	MOTOCARRO	$ 216.043	$ 258.669
	LIVIANO	$ 216.043	$ 258.669
	PESADO	$ 350.222	$ 422.154

Con el fin de garantizar la correcta estructuración del presupuesto del presente proceso, se consultaron las tarifas vigentes del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a través de la herramienta oficial dispuesta por la Superintendencia de Transporte.

Dicha herramienta permite la consulta de tarifas conforme a variables como el tipo de vehículo, la antigüedad, la ubicación geográfica y la tecnología del automotor, evidenciando que los valores del servicio se encuentran regulados y estandarizados a nivel nacional.

A continuación, se presenta evidencia de la consulta realizada:



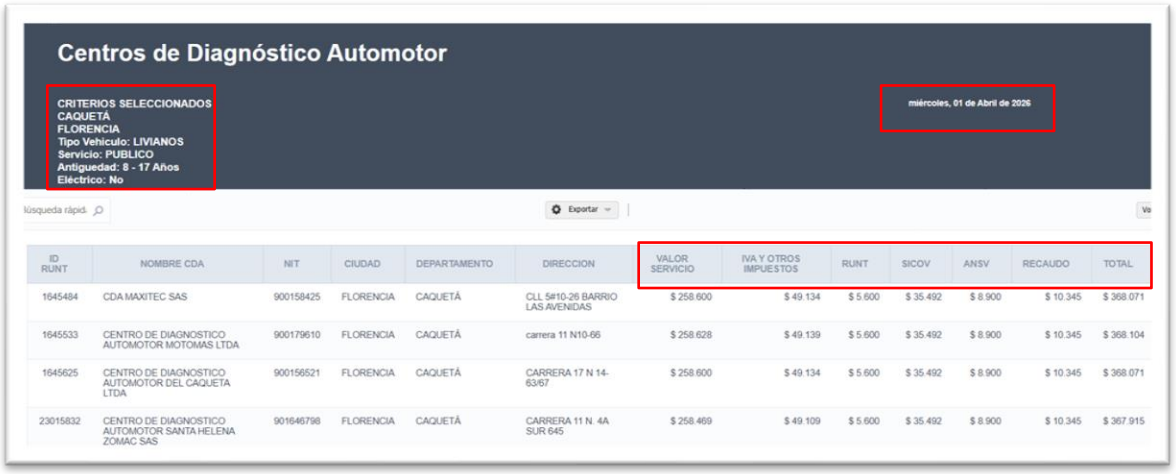
Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
CAQUETÁ
FLORENCIA
Tipo Vehiculo: MOTOCICLETA
Servicio:
Antiguedad: 0 - 2 Años
Eléctrico: No

miércoles, 01 de Abril de 2026

Búsqueda rápid. | Exportar | Volver

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645484	CDA MAXITEC SAS	900158425	FLORENCIA	CAQUETÁ	CLL 5#10-26 BARRIO LAS AVENIDAS	157.100	$ 29.849	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.500	$ 10.345	$ 246.886
1645533	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOMAS LTDA	900179610	FLORENCIA	CAQUETÁ	carrera 11 N10-66	157.171	$ 29.862	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.500	$ 10.345	$ 246.970
1645625	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA	900156521	FLORENCIA	CAQUETÁ	CARRERA 17 N 14-63/67	157.100	$ 29.849	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.500	$ 10.345	$ 246.886
23015832	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA HELENA ZOMAC SAS	901646798	FLORENCIA	CAQUETÁ	CARRERA 11 N. 4A SUR 645	156.987	$ 29.828	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.500	$ 10.345	$ 246.752
22105645	CDA MOTOS FLORENCIA	901452910	FLORENCIA	CAQUETÁ	CRA 9 N 15A-04	157.112	$ 29.851	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.500	$ 10.345	$ 246.900
22393484	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTORBIKE	901479625	FLORENCIA	CAQUETÁ	CR 10 15 48 52 56	157.170	$ 29.862	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.500	$ 10.150	$ 246.774



Centros de Diagnóstico Automotor

CRITERIOS SELECCIONADOS
CAQUETÁ
FLORENCIA
Tipo Vehiculo: LIVIANOS
Servicio: PUBLICO
Antiguedad: 8 - 17 Años
Eléctrico: No

miércoles, 01 de Abril de 2026

lúsqueda rápid. | Exportar

ID RUNT	NOMBRE CDA	NIT	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION	VALOR SERVICIO	IVA Y OTROS IMPUESTOS	RUNT	SICOV	ANSV	RECAUDO	TOTAL
1645484	CDA MAXITEC SAS	900158425	FLORENCIA	CAQUETÁ	CLL 5#10-26 BARRIO LAS AVENIDAS	$ 258.600	$ 49.134	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.900	$ 10.345	$ 368.071
1645533	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOMAS LTDA	900179610	FLORENCIA	CAQUETÁ	carrera 11 N10-66	$ 258.628	$ 49.139	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.900	$ 10.345	$ 368.104
1645625	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA	900156521	FLORENCIA	CAQUETÁ	CARRERA 17 N 14-63/67	$ 258.600	$ 49.134	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.900	$ 10.345	$ 368.071
23015832	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA HELENA ZOMAC SAS	901646798	FLORENCIA	CAQUETÁ	CARRERA 11 N. 4A SUR 645	$ 258.469	$ 49.109	$ 5.600	$ 35.492	$ 8.900	$ 10.345	$ 367.915

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que las tarifas varían en función de la antigüedad del vehículo, dado que este factor incide en la complejidad de los vehículos técnica y en los componentes evaluados durante el proceso.

En este sentido, los valores consultados corresponden a tarifas reguladas que incluyen los diferentes componentes definidos por la normatividad vigente, tales como la tarifa del Centro de Diagnóstico Automotor, los servicios tecnológicos asociados al Registro Único Nacional de Tránsito, el sistema de control y vigilancia (SICOV) y las contribuciones aplicables.

Por lo anterior, la entidad adopta como referencia para la estructuración del presupuesto los valores arrojados por la plataforma oficial de la Superintendencia de Transporte, conforme a las tarifas definidas por el Ministerio de Transporte de Colombia, garantizando así la transparencia, trazabilidad y coherencia del análisis económico del proceso.

Así mismo, dichos valores fueron corroborados mediante la solicitud y análisis de cotizaciones presentadas por tres (3) Centros de Diagnóstico Automotor, evidenciándose consistencia frente a las tarifas reguladas, lo cual

reafirma que el mercado se comporta de manera homogénea en términos de precios, en razón a la regulación vigente.

6.3 ORIGEN DE LOS BIENES

La Adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional y en tal sentido, la Entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta Entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en la **GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico: Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de contratación **MINIMA CUANTIA** que tendrá por objeto "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**", se permiten dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector:

En aplicación al **artículo 21 de la Ley 80 de 1993**, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA** en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. y teniendo en cuenta que el gobierno nacional ha asignado disponibilidad presupuestal para las unidades **CENTRALIZADAS POR LA CENAC-FLORENCIA** con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas, dentro del proceso de contratación brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas.

La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto a contratar; sin embargo, teniendo en cuenta que los precios del servicio a contratar están regulado por el **Ministerio de Transporte y vigilados por la Superintendencia de Transporte**, se procedió a analizar la lista actualizada de precios publicados en la página de la Superintendencia de Transporte para los CDA localizados en el departamento del Caquetá; encontrando que existen empresas para la prestación del servicio requerido, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de oferentes.

De acuerdo con el plan de necesidades consolidado y emitido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA para el objeto descrito en el presento proceso, se establece la modalidad de contratación por mínima cuantía.



SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.

El objeto contractual se enmarca dentro del **sector terciario de la economía**, correspondiente **al sector servicios**, específicamente en la prestación de servicios de vehículos técnica vehicular. Esta actividad hace parte de los servicios de apoyo al transporte terrestre y comprende la evaluación técnico-mecánica y de emisiones contaminantes realizada por Centros de Diagnóstico Automotor debidamente habilitados, conforme a la normatividad vigente en Colombia.

En Colombia, este servicio es de carácter **obligatorio**, conforme a lo dispuesto en la normativa de tránsito vigente, particularmente en la Ministerio de Transporte de Colombia, y es supervisado por la Superintendencia de Transporte.

Los CDA deben estar habilitados por el Ministerio de Transporte de Colombia y acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, garantizando condiciones técnicas, operativas y de calidad.

Este mercado presenta las siguientes características:

- Regulación estricta en tarifas y condiciones técnicas
- Participación de operadores privados habilitados
- Baja diferenciación del servicio (estandarizado por norma)
- Cobertura geográfica limitada a CDA habilitados en cada ciudad

Una vez identificado que el presente proceso contractual se enmarca dentro del **sector terciario de la economía**, correspondiente a la **prestación de servicios**, se procede a realizar el análisis de los diferentes aspectos que caracterizan este sector, con el fin de contextualizar el comportamiento del merca23do relacionado con los bienes a adquirir.

ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS DEL SECTOR

Para el presente proceso contractual, se identifican y analizan las principales variables económicas que inciden en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica, con el fin de establecer el comportamiento del mercado y su impacto en la estructuración presupuestal.

El análisis de variables económicas del sector permite evidenciar que el servicio de revisión técnico-mecánica se caracteriza por ser altamente regulado, especialmente en lo relacionado con la fijación de tarifas por parte del Ministerio de Transporte de Colombia, las cuales se actualizan anualmente con base en la Unidad de Valor Básico (UVB), limitando la variabilidad de precios en el mercado.

En relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador de inflación calculado por el DANE, se observa que su incidencia es indirecta, toda vez que, si bien influye en los costos operativos de los Centros de Diagnóstico Automotor —tales como mano de obra, mantenimiento de equipos y servicios—, no determina de manera directa el valor del servicio, dado su carácter regulado. No obstante, este indicador constituye un referente para la proyección presupuestal en cada vigencia.

Por su parte, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), también medido por el DANE, presenta una incidencia indirecta en el sector, en tanto el servicio objeto de contratación es de carácter obligatorio conforme a la normatividad vigente, lo que genera una demanda inelástica que no depende significativamente de los ciclos económicos.

Así mismo, se identifican como variables relevantes la cantidad de vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la entidad, la cual determina el valor total del contrato; la oferta disponible en la región, representada por los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados; y los costos logísticos asociados al desplazamiento de los vehículos para la prestación del servicio.

En consecuencia, el comportamiento económico del sector presenta una alta estabilidad, baja variación en precios y condiciones previsibles para la estructuración del proceso contractual, lo cual permite garantizar una adecuada planeación y ejecución del recurso PÚBLICO.

ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

En relación con la participación de MIPYMES, se evidencia que el servicio de revisión técnico-mecánica es prestado por Centros de Diagnóstico Automotor, los cuales en su mayoría corresponden a empresas de naturaleza privada clasificadas como pequeñas y medianas empresas. No obstante, el acceso al mercado no depende del tamaño empresarial, sino del cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos por el Ministerio de Transporte de Colombia y la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.

En este sentido, no se identifican barreras que limiten la participación de MIPYMES ni la necesidad de establecer condiciones diferenciales para su promoción, toda vez que el mercado permite su participación en igualdad de condiciones frente a otros oferentes.

BIBLIOGRAFIA

- ✓ https://cdamotosdelquindio.com.co/tecnicomecanica-nuevas-tarifas-2026/
- ✓ https://www.minhacienda.gov.co/normativa/resoluciones-y-circulares/2025/-/document_library/rcan/view_file/2986275
- ✓ https://blog.previcar.com.co/tarifas-rtm-2026-en-colombia-valores-oficiales-por-tipo-de-vehiculo-y-sanciones-por-no-cumplir/
- ✓ https://www.grupor5.com/TECNOMECÁNICA/2026
- ✓ https://redson.pe/blog/requisitos-para-revision-técnica-vehicular-particular-2021/
- ✓ http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Usuario/

ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, así:

> *"**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*

Verificado el objeto del presente proceso, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables. Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional, además, se dará estricta aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

> "La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia".

En esa medida, a continuación, se analiza el objeto contractual, bajo las siguientes premisas de carácter legal:

La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM y EC) es un mecanismo de control legal, sobre la condición mecánica y de contaminación ambiental de todos los vehículos, carros y motos que circulan en Colombia. Su concepción básica fue introducida con la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 de marzo 16 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones" y sus procedimientos están reglamentados por la Resolución del Ministerio de Transporte número 3318 de 2015 "por medio de la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013". Y la Resolución del Ministerio de Transporte número 4304 de 2015 "por la cual se deroga el ordinal 2 del literal i del artículo 6 de la Resolución 3768 de 2013 modificado por el artículo 8 de la Resolución 3318 de 2015" y el Decreto Ley 019/12, entre otros.

Los Centros de diagnóstico automotor interesados en habilitarse para la prestación del servicio de la revisión técnico mecánica y de gases, deben solicitar ante la autoridad ambiental competente la certificación en materia de revisión de

gases, en la que se indica que el centro de diagnóstico automotor cumple con las exigencias establecidas en la normativa vigente.

Teniendo en cuenta la norma citada el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso es la**: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**", El cual se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 1518 del Código Civil, que a la letra reza:

> *"REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden PÚBLICO".*

Con fundamento en lo previamente expuesto se logró establecer que es licito el objeto del presente proceso de contratación, por tal razón no contraviene normas de carácter PÚBLICO y el mismo existe en el comercio encontrándose determinado en su género.

Al respecto, es importante señalar que el futuro contratista será responsable del personal idóneo que emplee para realizar el envío y entrega del **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren su cumplimiento y la calidad de los bienes y/o elementos.

Por otra parte, la adquisición de los elementos es ofertado en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos específicos, se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas. Asimismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector, en general, el marco jurídico que regula la materia directamente relacionada con el objeto de contrato.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA, tienen la capacidad jurídica para contratar los suministros requeridos que cumplan con la necesidad del personal militar; así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

En consecuencia, es jurídicamente viable la consecución de un proceso contractual para el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"** como se describen en este estudio previo, en consideración a que, desde punto de vista regulatorio y legal, el objeto descrito para este proceso es lícito.

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

MARCO LEGAL – CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR (CDA)

El presente proceso se rige por las siguientes disposiciones normativas:

1. **Ley 769 de 2002** – Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se establece la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
2. **Ley 1383 de 2010** – Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002, fortaleciendo el régimen sancionatorio en materia de tránsito.
3. **Decreto Ley 019 de 2012** – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
4. **Resolución 3768 de 2013** – Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la habilitación y funcionamiento de los Centros de Diagnóstico Automotor.
5. **Resolución 3625 de 2020** – Por la cual se establecen los criterios y métodos para la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
6. **Resolución 20203040011355 de 2020** – Por la cual se reglamenta el Formato Uniforme de Resultados (FUR) y el reporte de información al RUNT.
7. **Resolución 20223040045295 de 2022** – Por la cual se compila y unifica la normativa aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor.
8. **Ley 2294 de 2023** – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo disposiciones relacionadas con tarifas del servicio.
9. **NTC 5375** – Norma técnica para la revisión de vehículos livianos.
10. **NTC 5385** – Norma técnica para la revisión de vehículos pesados.
11. **NTC 6218** – Norma técnica aplicable a motocicletas.
12. **NTC 6282** – Norma técnica complementaria para vehículos de motocicletas

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica**: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres años de la CENAC REGIONAL FLORENCIA de acuerdo al **modelo de abastecimiento estratégico (MAE)**: Versión: 04 Código: CCE-EMAE-MA-02 Fecha: 05 DE MARZO DE 2024, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente 2024 y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

ANÁLISIS DEMANDA

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por la CENAC FLORENCIA:

📈 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de **2023 a 2025.**
El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

📈 2. Gasto Anual

Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública
El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año y la participación de cada plataforma.

📈 3. Cantidad de Contratos – Mensual

Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2023 a 2025.
El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

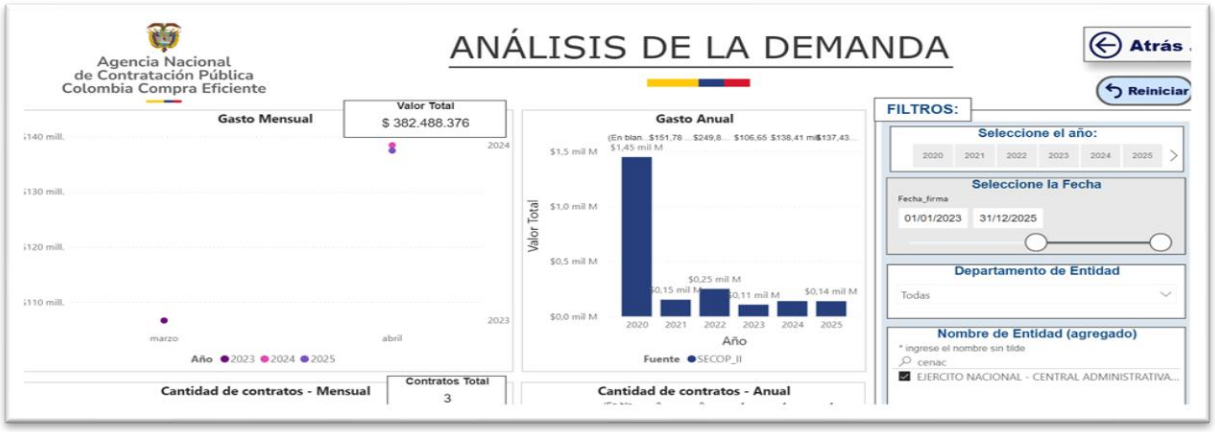
📈 4. Cantidad de Contratos – Anual

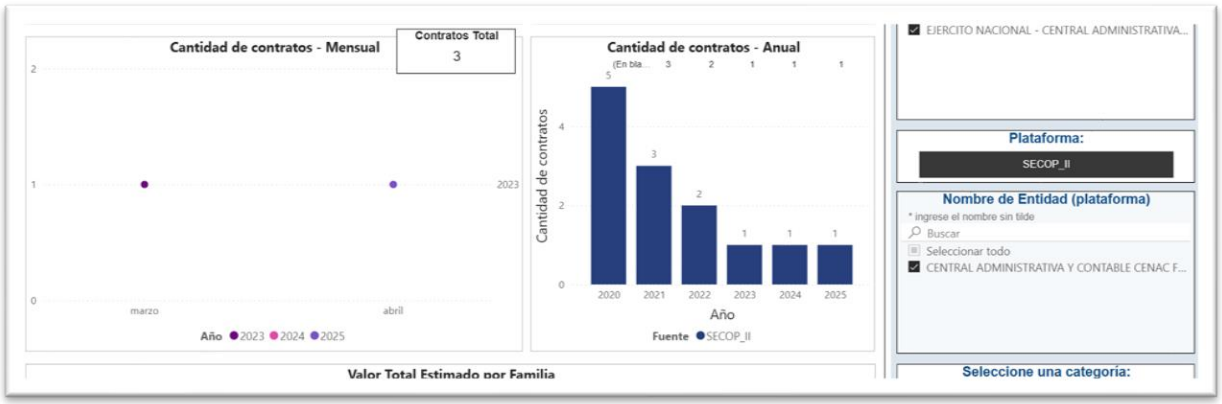
Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año, segmentado por plataforma.
El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública y cómo se distribuye entre plataformas.

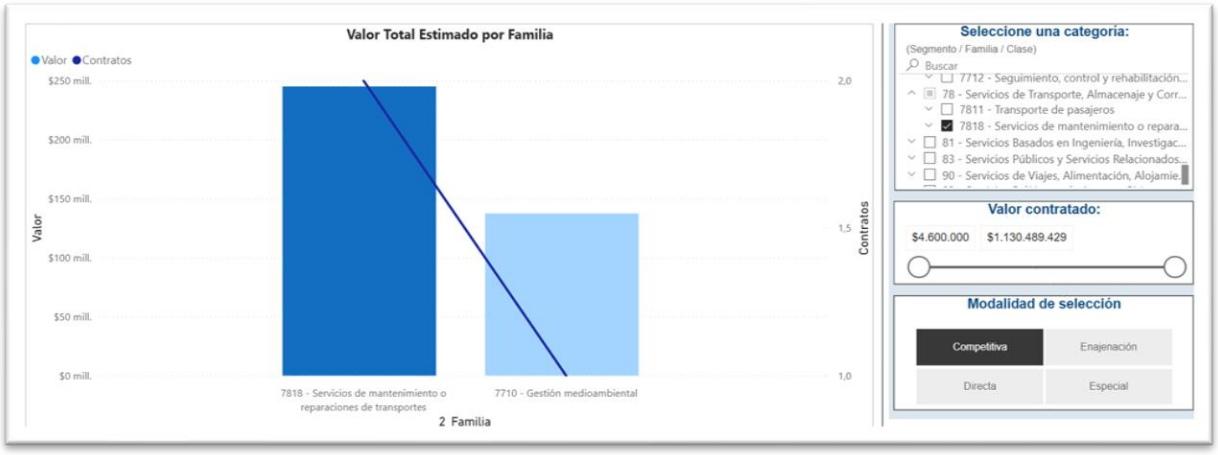
Los códigos UNSPSC consultados son:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[77] Servicios Medioambientales	[10] Gestión Medioambientales	[20] Servicio de reporte ambiental	[02] Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones
[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[05] Servicios de vehículos de vehículos

Se hace la búsqueda hasta **CLASE,** pues la plataforma solo permite la consulta hasta dicho nivel.



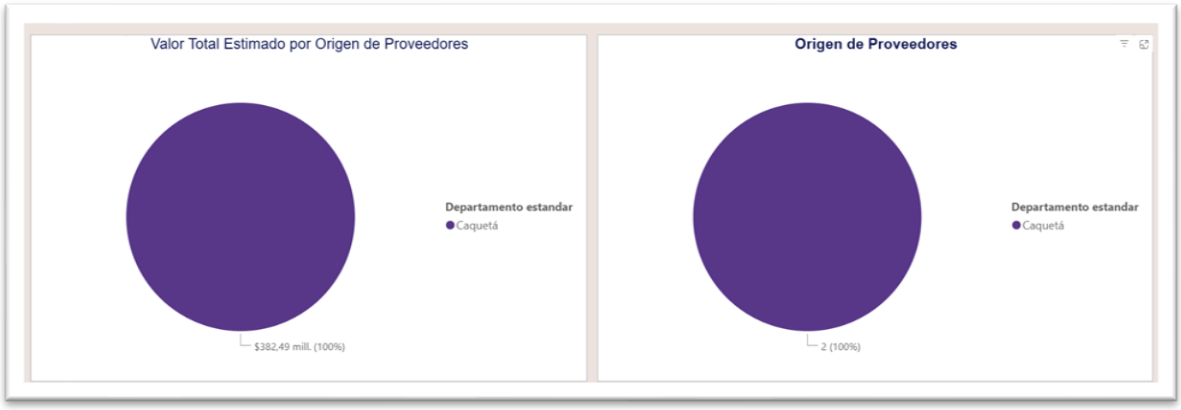


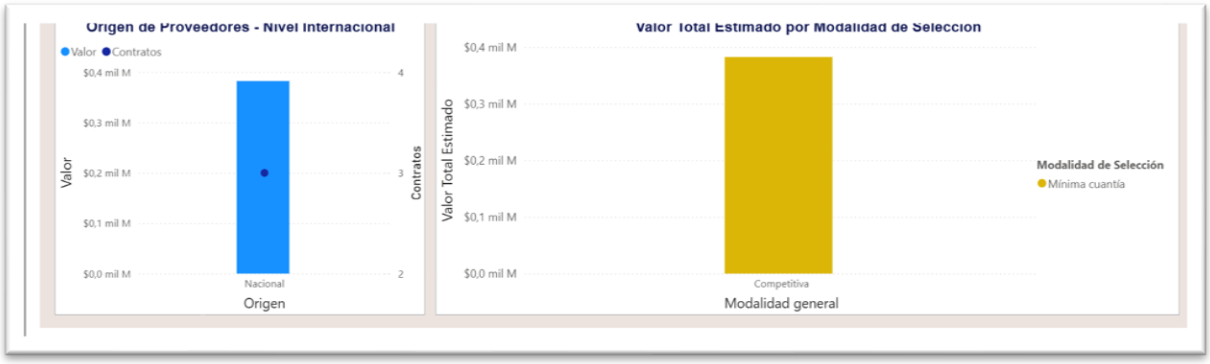




Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Cor
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1	$106.647.487	27,88%	1	$138.410.438	36,19%				
7710 - Gestión medioambiental							1	$137.430.451	35,93%	
Total	**1**	**$106.647.487**	**27,88%**	**1**	**$138.410.438**	**36,19%**	**1**	**$137.430.451**	**35,93%**	







ANÁLISIS OFERTA

En las siguientes graficas se puede observar la siguiente información acerca de la contratación realizada por las a través de SECOP II de todas las entidades estatales a nivel nacional:

📈 1. Gasto Mensual

Descripción: Muestra la evolución del gasto en contratación pública mes a mes (enero a diciembre), comparando los años de 2023 a 2025.
El Propósito es identificar patrones estacionales y comparar el comportamiento del gasto entre distintos años.

📈 2. Gasto Anual

Descripción: Presenta el gasto total anual en contratación pública
El Propósito es analizar la evolución del gasto total por año y la participación de cada plataforma.

📈 3. Cantidad de Contratos – Mensual

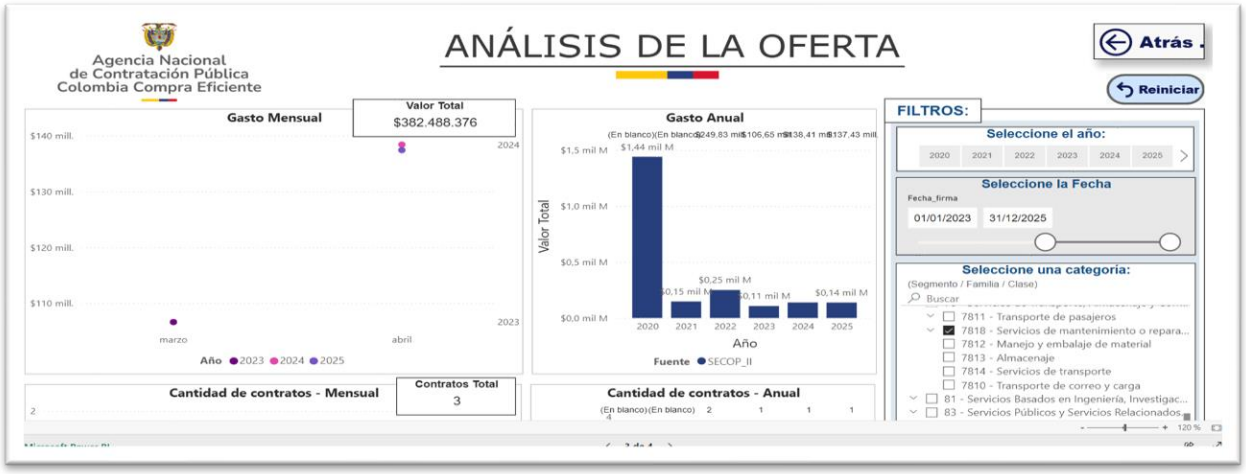
Descripción: Representa la cantidad de contratos registrados mensualmente durante los años 2023 a 2025.
El Propósito es comparar el volumen de contratación mes a mes entre diferentes años.

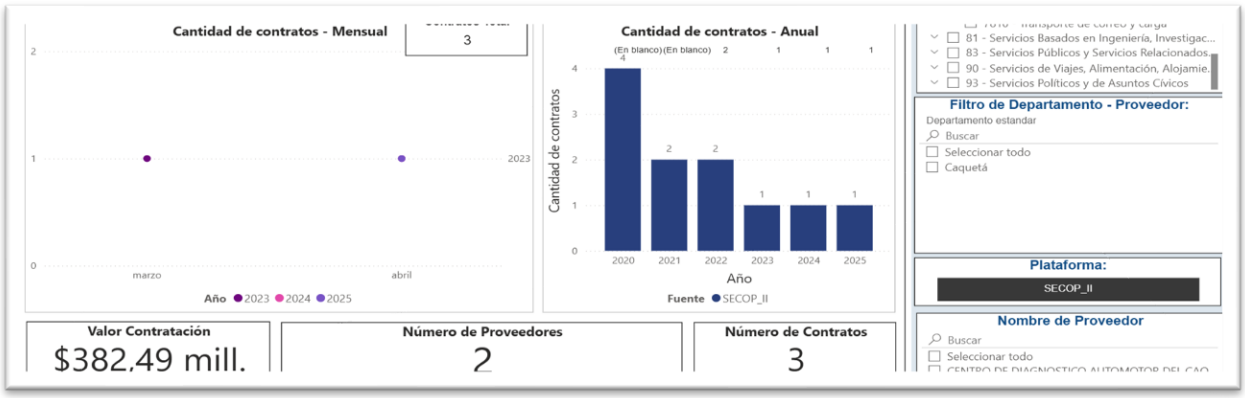
📈 4. Cantidad de Contratos – Anual

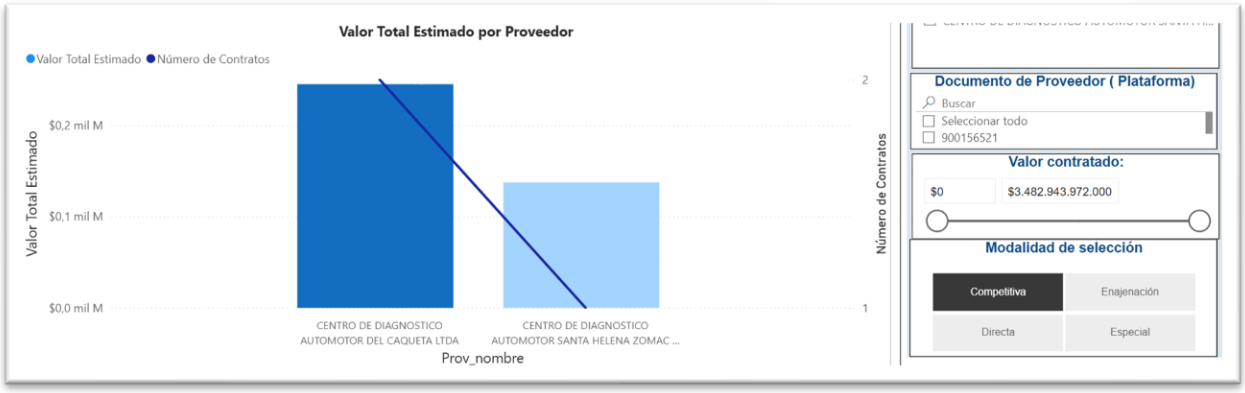
Descripción: Muestra el total de contratos firmados por año, segmentado por plataforma.
El Propósito es evaluar el volumen anual de contratación pública y cómo se distribuye entre plataformas.

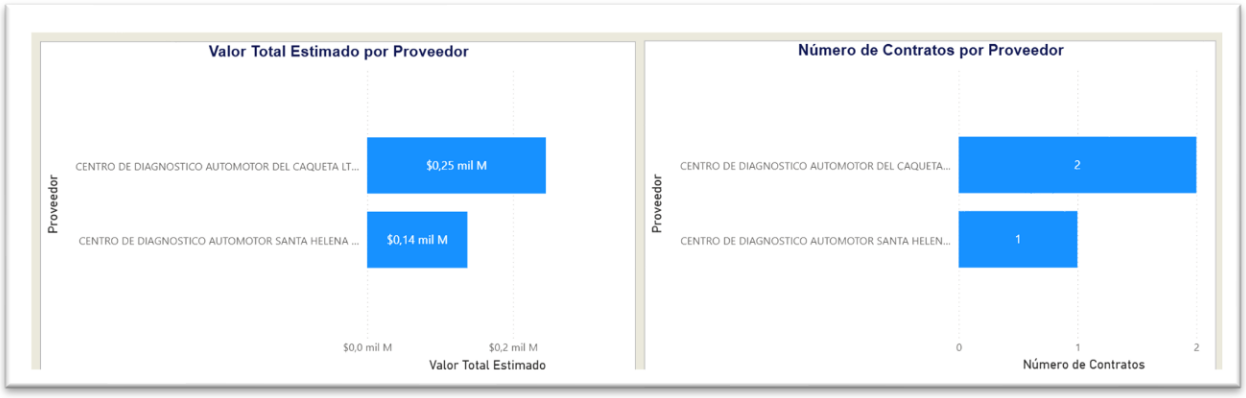
Los códigos UNSPSC consultados son:

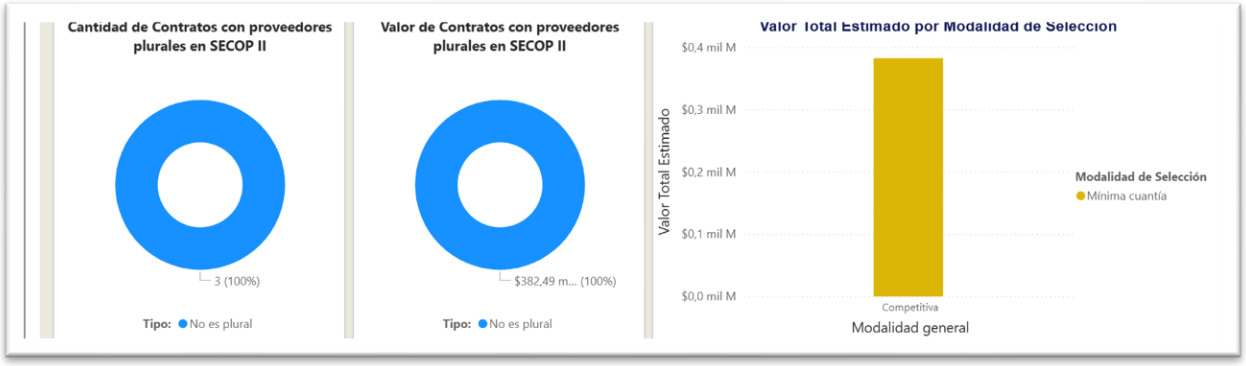
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[77] Servicios Medioambientales	[10] Gestión Medioambientales	[20] Servicio de reporte ambiental	[02] Servicio de cumplimiento de presentación de informes sobre emisiones
[F] Servicios	[78] Servicios de Transporte	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[05] Servicios de vehículos de vehículos

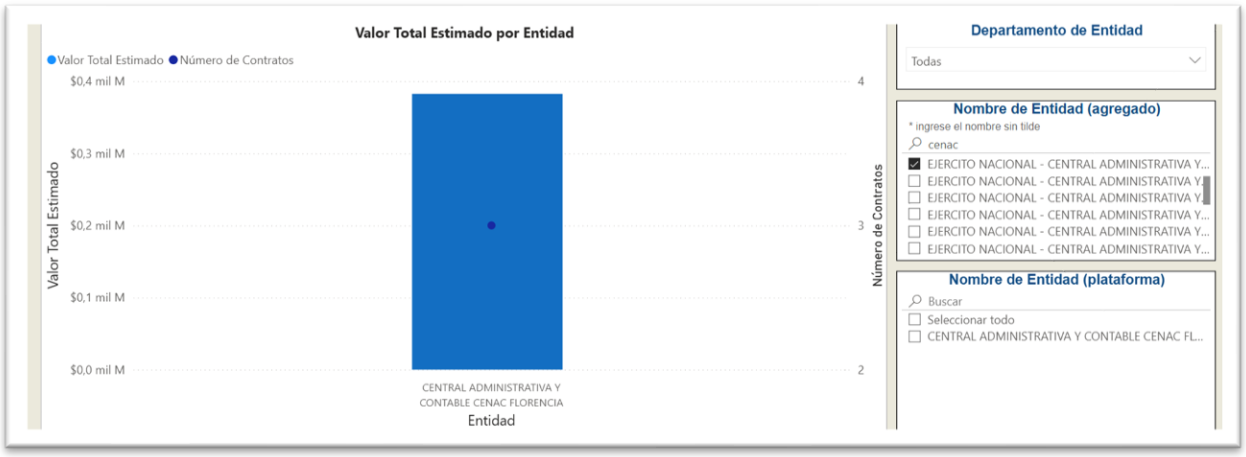

ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$382.488.376
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
7811 - Transporte de pasajeros
7818 - Servicios de mantenimiento o repara...
7812 - Manejo y embalaje de material
7813 - Almacenaje
7814 - Servicios de transporte
7810 - Transporte de correo y carga
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
3
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Caquetá
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Valor Contratación
$382.49 mill.
Número de Proveedores
2
Número de Contratos
3


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado
Número de Contratos
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA HELENA ZOMAC ...
Prov_nombre
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
900156521
Valor contratado:
$0
$3.482.943.972.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial







¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Posibles oferentes**

De acuerdo con el resultado de la consulta de CDAs que se encuentran registrados y activos ante la Superintendencia de Transporte, en las ciudades en las que se requiere el servicio, se encontró un total de **133**, como se muestra a continuación:

Item	NIT	NOMBRE CDA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION
1	900179610	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOMAS LTDA	FLORENCIA	CAQUETÁ	carrera 11 N10-66
2	900158425	CDA MAXITEC SAS	FLORENCIA	CAQUETÁ	CLL 5#10-26 BARRIO LAS AVENIDAS
3	900156521	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA	FLORENCIA	CAQUETÁ	CARRERA 17 N 14-63/67
4	901646798	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA HELENA ZOMAC SAS	FLORENCIA	CAQUETÁ	CARRERA 11 N. 4A SUR 645
5	900084968	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LA SABANA S.A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 163 No. 7-50
6	900129377	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA CINCUENTA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 50 # 15 - 55
7	900081626	CDA de la 44	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA CLL 44 SUR # 24 B - 43
8	900125853	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ-COLSERAUTO LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 17 # 62-44
9	900274028	CENTROMOTOR AVENIDA BOYACÁ E.U.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	DIAG. 49 SUR # 56 A - 44
10	900080913	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CENTRO REV S.A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 20 65 51
11	900141381	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ ECCE LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 2 SUR # 19 - 99
12	830130337	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTIAUTOS S.A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Cra 63 # 68 -37
13	860535285	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CODISPETROL S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV Calle 6 47 26
14	900134979	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR METROPOLITANO SA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Autopista Norte 232 35 Exterior 1 Centro Comercial Bima
15	900128498	CDA TECNIYA ALAMOS LTDA. – CDA THE BOX LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA CLL 63 # 97 - 10
16	900081357	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA BOGOTA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Carrera 56 21 84
17	900087869	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISION PLUS AVENIDA SUBA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 145 No. 99A - 13
18	900192331	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ C.D.A. EXPRESS LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA. AMERICAS # 36 - 77
19	900133287	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR S.A.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 28 # 74 - 45
20	900099168	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DISTRITAL S.A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 19 N. 36 - 28
21	900131585	REVISION TECNICOMECANICA Y COMPAÑÍA S.A.S. REVITEC S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 27 NO 28-78 80 SUR
22	900165471	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 12#35-50
23	900087869	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISION PLUS CHAPINERO	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 43 13 47
24	900127722	DIAGNOSTICENTRO INTEGRAL AUTOMOTRIZ DIA EU / CDA 7 DE AGOSTO	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 67 No. 27 B - 33 35 37
25	900170215	CDA RUEDE SEGURO LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 13 # 43 - 02
26	900158546	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOTEST 170 LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA. CLL 170 # 55 A - 57
27	900117669	DIAGNOSTIYA LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 73 A # 77 A - 62
28	900194930	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ACTIVAUTOS S.A/LA ESTANZUELA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 6 NO. 16-80
29	900135344	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOMAS LTDA AV 1RA DE MAYO	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA 1 DE MAYO No. 29-33
30	900087532	TECNICHECK S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLLE 76A 90 A 26 YO AUTOP MEDELLIN 91-57
31	900110552	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL OCCIDENTE S.A (AV. ROJAS)	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Carrera 70B 64 D 16
32	900135773	CDA AVENIDA SEXTA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA. 6 #41C-08
33	900178365	CDA REVIMOTOS S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 28B#66-34
34	830033970	MEGASERVICE SOFT LTDA.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 67#20-46
35	900135344	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMAS 134	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Carrera 46 134 55
36	900094539	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVICAR 197	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Carrera 45 197 75
37	900081429	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RETEMEC CIA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Calle 13 62 34
38	900254447	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BOGOTA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Carrera 32 19 27 sur
39	900087869	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISION PLUS CDA NORTE AVENIDA CALLE 134	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 134 50 54
40	900265357	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MORATO	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 69 B 98 A 91
41	900255863	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVISION MILENIO S.A.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV. CARRERA 86 N. 54A - 40 SUR
42	900117522	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INTECO S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Calle 17 No. 115 - 55

Item	NIT	NOMBRE CDA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION
43	900081626	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA DE LA 129	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 129 #55 - 24
44	900364255	CDA ECOTEC S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 17 SUR # 28 - 27
45	900376145	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR - REVIAUTOS Y MOTOS BOSA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 65 SUR No.77L - 25
46	900111946	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PREVITAX S.A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 12 B No. 44-08
47	900110552	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL OCCIDENTE LA FLORESTA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CARRERA 68 No. 90-88
48	900081626	CDA BOSA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AUTOP. SUR (TRANSV. 7) # 59 – 98
49	900194605	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR TECNIAMIGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CDA TECNIAMIGO S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 20 SUR # 29C - 16
50	900613051	CDA TECNI-LALO	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA CRA 72 #37 - 95 SUR BARRIO CARVAJAL
51	900771073	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMOTOS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 85 N. 7D - 30
52	900651867	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV CALLE 9 No. 50-15 LOCAL C 1056
53	900606243	CDA SOBRERUEDAS S.A.S. No. 2	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 99 # 60 - 27 31
54	900669945	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CARROS Y MOTOS BOGOTA DC S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 39 BIS SUR N. 68L - 25
55	900554707	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SANTA LIBRADA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Carrera 11 N°. 69G-25 Sur
56	900468202	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOVILIDAD BOGOTA DC S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	Calle 73 A 77 A 32
57	900751152	CDA AUTO CONTROL LA 19	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 18 #19A-13
58	900117669	DIAGNOSTIYA 170	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 175 #22 - 13
59	900355142	CERTIFICADORA VP MOTOR TECNO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - CERTIFICADORA VP MOTOR TECNO S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 26 SUR # 9 - 54
60	900490758	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR NUEVO MILENIO S.A.S. - CDA NUEVO MILENIO	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVDA CRA 80 # 58J - 27 SUR
61	900456188	CDA CARRERA 30	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CLL 12 # 30 - 60
62	901131412	CDA DIAGNOSTIYA CELTA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CL 13 # 43 02
63	901074563	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SEIKOU SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 20 N. 66 - 34
64	901084176	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR INGENIERIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 66 N. 94 - 54
65	900666749	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR PRIMERO DE MAYO SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 22 SUR N. 29C - 51
66	900755392	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MI CARRERA EXPRESS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 6 N. 44 - 16
67	900959412	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVIFULL SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 57 N. 13 - 18 PUENTE ARANDA
68	900966370	CDA CARMOTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 28#6-29
69	900915363	CDA TECNOSABANA - CDA TECNOSABANA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	VEREDA SIBERIA AUTOPISTA MEDELLIN CENTRO EMPRESARIAL LOS ROBLES
70	900871356	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOMAS PERITAR SAS - CDA AUTOMAS CALLE 13 PERITAR	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	DIAGONAL 13 N. 69 - 18
71	901215141	CDA ECOTEC PLUS S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA. 27 #19-09 SUR
72	901238535	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CALLE 63 - INVERSIONES P&P COLOMBIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 63 N. 27 - 44
73	901171172	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVI TECH BOGOTA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 80A N. 17 - 21
74	900634983	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MOTOS Y AUTOS BOGOTA LTDA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	DIRECCIÓN CARRERA 29B N. 20 - 17 SUR
75	901235780	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DEL SIETE SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 64 N. 28B - 28
76	901276792	CDA TU REVISIÓN ALCÁZARES	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AK. 24 #76-72
77	901191265	CDA TU TECNO SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CL 27SUR # 29C 42-50-54
78	901000349	CDA EL PORVENIR - REVISION TENICOMECANICA VEHICULAR SAS RTM VEHICULAR SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 89A BIS N. 53 - 15 SUR
79	901062346	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR SANTA ISABEL SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 1 N. 25A - 30
80	901341175	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECO AUTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 18 N. 164 - 44
81	901208363	CDA TINTAL - DIAGNOSTICOS TECNICOMECANICOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 86 N. 6 - 37 C.C. TINTAL PLAZA PARQUEADERO DESCUBIERTO
82	901311067	CDA FONTIBON S.A.S.	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 24F # 100-24
83	901312561	CDA AVENIDA BOYACA S.A.S	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 65A N° 72 - 21
84	901366769	CDA LA ESTANCIA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CR 75 NO. 57 R 42 SUR
85	901266530	CDA BONANZA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CALLE 80 N. 69B - 51
86	901396853	CDA CONTROL CAR	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 27 # 26-63 SUR
87	901398746	CDA J&L SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 104 # 140 A - 49/51
88	901417787	CDA LA 13 SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 17 81 B 29
89	901374205	CDA AUTOMAX	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CRA 27 N 26 - 39 SUR
90	901264239	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AMBIENTAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CARRERA 70 N. 64H - 03
91	900760761	CDA PUENTE ARANDA - INGENIERIA JP SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 35 N. 13 - 20
92	901248782	CDA AUTOCHECK 170	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AC 170 # 21 A - 70
93	901307766	TECNIYA FRAGUA SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AK 27 NO. 15-03/ 13-19-27-31-33-35 SUR
94	901152647	CDA CHAPINERO SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AK 14 NO. 60-35/37
95	901423058	CDA AUTOPISTA SUR SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV CL 57 R SUR 4G 15
96	901463647	DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECO AUTOS FONTIBON SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 103B N. 17 - 22
97	901429974	CERTIAUTOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 168 N. 22-35

Item	NIT	NOMBRE CDA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION
98	901448044	CDA CARMOTOS MIX	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AK 86 N° 13A - 66
99	901438897	CDA RUTA 63 SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 63 # 105 -42
100	901425248	CDA PUENTE ARANDA 12-44 SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 12 N. 44 - 84
101	901515457	CDA CARPOOL	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AV CALLE 22 34-63 34-57
102	901329509	CDA TECNOCAR LA 33	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 32 41 A 49 SUR
103	901463072	CDA BOSA LA ESTACION	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 63 SUR 77 K 15
104	901457102	CDA BARRIOS UNIDOS SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CR 28 77 35
105	900118287	CDA AUTOMAS MORATO - CAR´S SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AVENIDA CARRERA 70 N98 - 36/46/56
106	901542268	CDA RUTA 68 SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AK 68 # 1A-56
107	900796357	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR REVICARS COLOMBIA SAS - CDA AMERICAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 20B N. 42 - 23
108	901393137	CDA LA AURORA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AC 71 SUR NO3 A 83
109	901586470	RTV FONTIBÓN	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 17 109 47
110	901315390	CDA TECNODIAGNOSTICO - TECNODIAGNOSTICO SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 50C N. 38B - 43 SUR
111	901590811	CDA CAPITAL CARROS 7 SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 29 B BIS N. 67 - 48 / 60 / 62
112	901635334	CDA BOGOTA SEDE NORTE SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CALLE 166 N. 22 - 13
113	901476871	CDA COLOMBIA SEDE MATATIGRES	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CR 27 NO. 27 43 SUR/49 SUR/57 SUR
114	901407986	CDA CAPITAL SAS	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARRERA 24 N. 73 - 52/62
115	900081626	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MADELENA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	AC 57R SUR 64 - 88 / 68 / 98
116	860029842	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TERMINAL DE TRANSPORTES GIRARDOT	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	AVENIDA FERROCARRIL CALLE 25 No. 12-56
117	900554151	CDA CONTROL AUTOS DE GIRARDOT SAS - CONTROLAUTOS LAS ACACIAS	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CARRERA 10 N. 38 - 05
118	901115910	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA ESTACION SAS	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	CARRERA 14 N. 33 - 70 BARRIO MIRAFLORES
119	900277983	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAN JUAN DE PASTO	PASTO	NARIÑO	CLL 12 #8-25
120	900189312	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ECOMOTOS LTDA	PASTO	NARIÑO	CALLE 12 N. 5 - 09
121	800206629	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR NARIÑO LTDA	PASTO	NARIÑO	CALLE 19A N. 42 - 84
122	900081357	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IVESUR COLOMBIA CALI	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 60 1N 53
123	900186322	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DIAGNOSTICAR S.A.S - MOTOS	CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 23 N 18 80
124	900147636	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA TERMINAL S.A	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 30 Norte # 2BN-20
125	900105556	C.D.A. HANGARES S.A.S PALACE	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 39 -13
126	811026246	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 33 S.A.S	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 63 No. 32E-69
127	900122353	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL POBLADO/CERTICAR S.A	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CARRERA 43A No. 25A-34
128	900141908	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EXPOSICIONES S.A.S.	MEDELLIN	ANTIOQUIA	CLL 36 # 52 - 55
129	900132238	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CARIBE S.A.S	SINCELEJO	SUCRE	CALLE 38 No. 6-559 LOTE 2
130	900122353	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE SUCRE/CERTICAR S.A	SINCELEJO	SUCRE	CALLE 28 No. 25-105
131	901307538	CDA LUIS CARLOS GALAN	SINCELEJO	SUCRE	CALLE 28 # 23 - 60 AVENIDA OCALA
132	901190369	C.D.A SATELITE	SINCELEJO	SUCRE	CR 4 24 E 48 MZ 17 17 URBANIZACION CIUDAD SATELITE
133	901132334	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR YARI ZOMAC SAS	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	CAQUETÁ	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR YARI ZOMAC SAS

8.1.INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9. ANÁLISIS ECONÓMICO

9.1. PRECIO HISTÓRICO

ANTECEDENTE

Para el análisis de precios históricos del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, se tomó como referencia la contratación realizada por la Central Administrativa y Contable CENAC Florencia en vigencias anteriores, evidenciando que el objeto contractual ha sido consistente y comparable con el presente proceso, tanto en su alcance como en sus características técnicas.

En este sentido, se identificaron valores históricos asociados a la prestación del servicio, los cuales permiten establecer una trazabilidad en la evolución de los precios. No obstante, es preciso señalar que, conforme a lo

descrito en el estudio del sector, l**as tarifas del servicio se encuentran reguladas por el Ministerio de Transporte de Colombia** y son consultadas a través de herramientas oficiales de la Superintendencia de Transporte, por lo cual no obedecen a dinámicas de libre mercado.

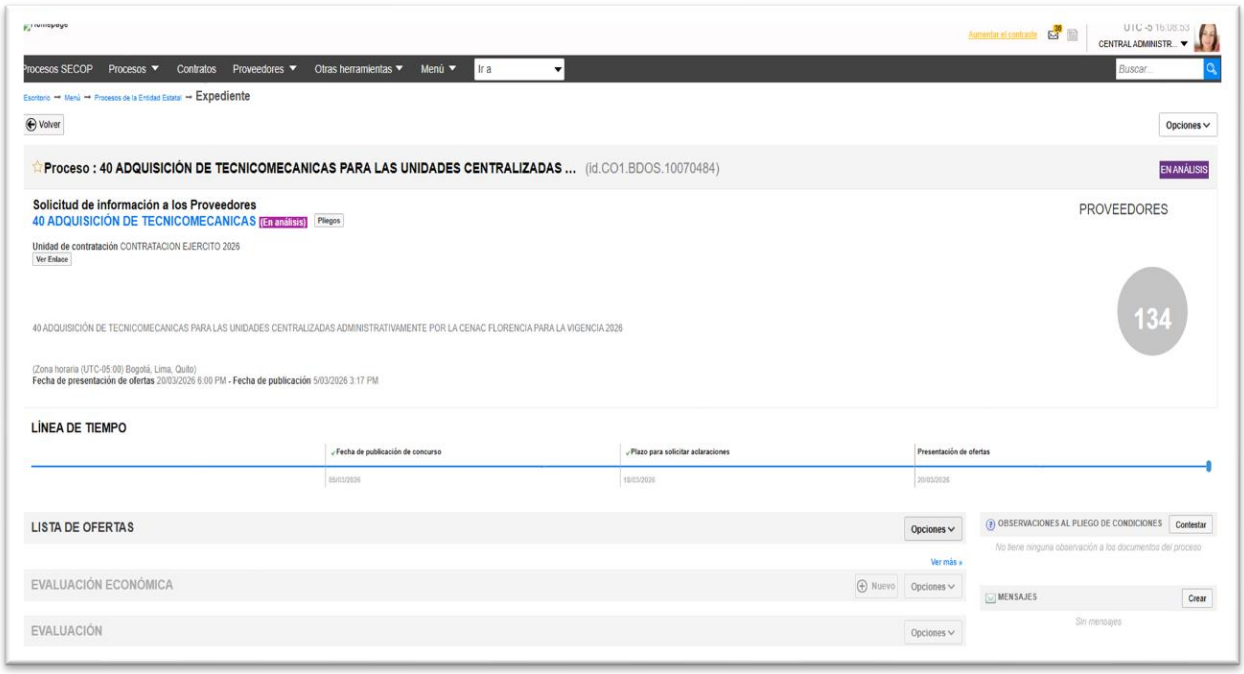
Así mismo, si bien el Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el DANE, permite analizar la variación general de precios en la economía, su incidencia en este servicio es indirecta, dado que los ajustes tarifarios se realizan con base en la Unidad de Valor Básico (UVB), definida anualmente por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, las variaciones observadas entre vigencias corresponden principalmente a la actualización de la UVB y no a fluctuaciones propias del mercado, lo que garantiza estabilidad en los precios y comparabilidad entre periodos.

Para la vigencia 2026, las tarifas aplicables serán las definidas por el Gobierno Nacional conforme a la UVB vigente, manteniendo la estructura tarifaria regulada que incluye los componentes asociados al servicio de vehículos, así como los costos tecnológicos y contribuciones establecidas en la normatividad vigente.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el análisis económico para el año 2026, la CENAC REGIONAL FLORENCIA utilizó la plataforma SECOP II, para solicitar información a los proveedores (solicitud de cotización), sin embargo, no se obtuvo respuesta, tal y como se evidencia a continuación:



En virtud de lo anterior, se realizó la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico para la ***"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"**, Solicitudes efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, fueron trasladadas al comité técnico estructurador, con la finalidad de ser revisadas; obteniendo la siguiente respuesta correspondiente al aval.

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	FECHA DEL AVAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DEL CAQUETA LTDA -CDA DEL CAQUETÁ	900156521 - 0	20/03/2026	SECOP II-CORREO ELECTRONICO	01/04/2026
CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC/CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO	901646798 - 1	20/03/2026	SECOP II-CORREO ELECTRONICO	
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS	901079937 - 4	20/03/2026	SECOP II-CORREO ELECTRONICO	

De igual manera se verificó los precios de mercado de la página web de la **SÚPER-INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, donde relacionan por departamento los centros de Diagnóstico Automotor autorizados.

Nota: De conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte, las tarifas aplicables al servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes no se determinan mediante una resolución específica para cada vigencia, sino que se fundamentan en lo dispuesto en la **Resolución 3318 de 2015 y sus modificaciones**, mediante las cuales se establecen los rangos tarifarios para los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA). En este sentido, los valores aplicables para la vigencia 2026 corresponden a la actualización de dichas tarifas, conforme al incremento anual de la Unidad de Valor Básico (UVB) definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito PÚBLICO, en concordancia con lo señalado en la Resolución 20243040003125 de 2024 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen.

AVAL DE COTIZACIONES



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado N°**2026585010665233** : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-CBR12-JEM-B4-BASPC12-S4-

Florencia Caquetá, 01 de Abril del 2026

Señor
CR. JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Jefe de Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada
o quien haga sus veces en el cargo
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MC-040-CENACFLORENCIA-2026, CUYO OBJETO ES EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LTDA, CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC y CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS,** cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico.

Nota: Las tarifas aplicables al servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para la vigencia 2026, se derivan de lo establecido en la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte y sus modificaciones. En consecuencia, los valores se actualizan anualmente conforme a la Unidad de Valor Básico (UVB) definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 20243040003125 de 2024. Para la vigencia 2026, la UVB fue fijada mediante Resolución 3488 de 2025.

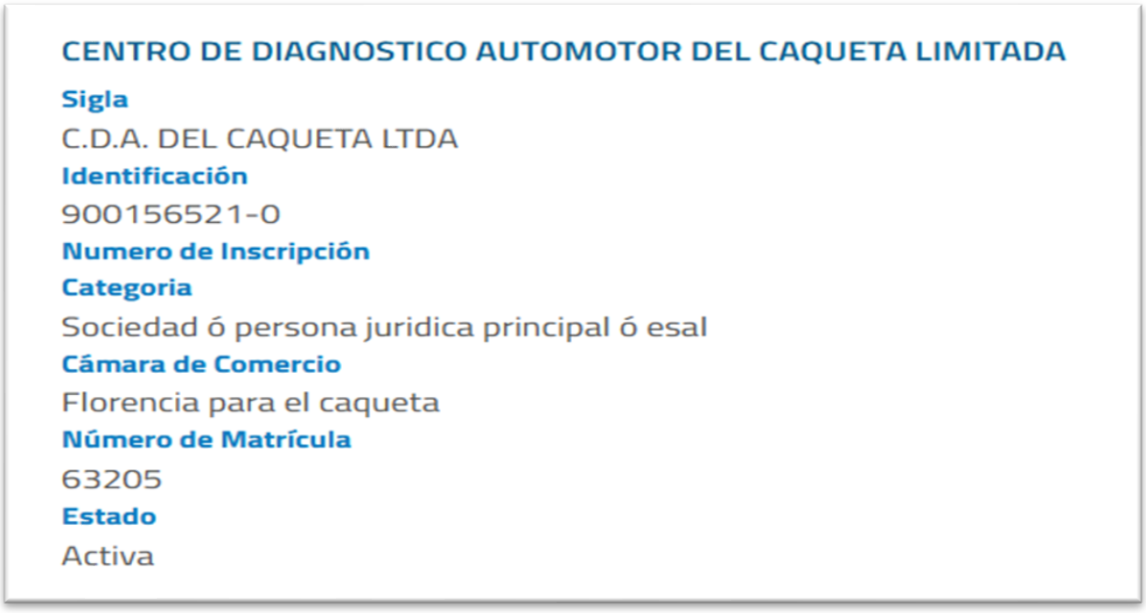
Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.

SP. DARIO ALEXANDER QUILA TRUJILLO
Comité Técnico Estructurador
Oficial Planeamiento Logístico BASPC12

Página 1 de 1

PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL https://www.rues.org.co

1. CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA DEL CAQUETA LTDA -CDA DEL CAQUETÁ



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA

Sigla
C.D.A. DEL CAQUETA LTDA
Identificación
900156521-0
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
63205
Estado
Activa



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
C.D.A. DEL CAQUETA LTDA
Identificación
NIT 900156521 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Florencia para el caqueta
Número de Matrícula
63205

Fecha de Matrícula
2007/06/20
Fecha de Vigencia
2027/06/20
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/04/01
Emprendimiento Social
N

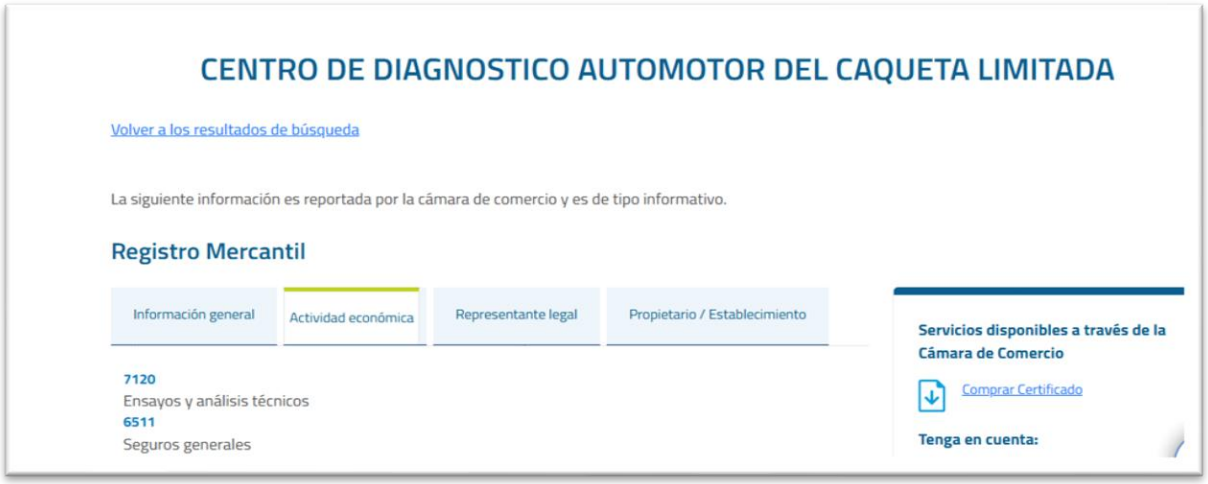
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

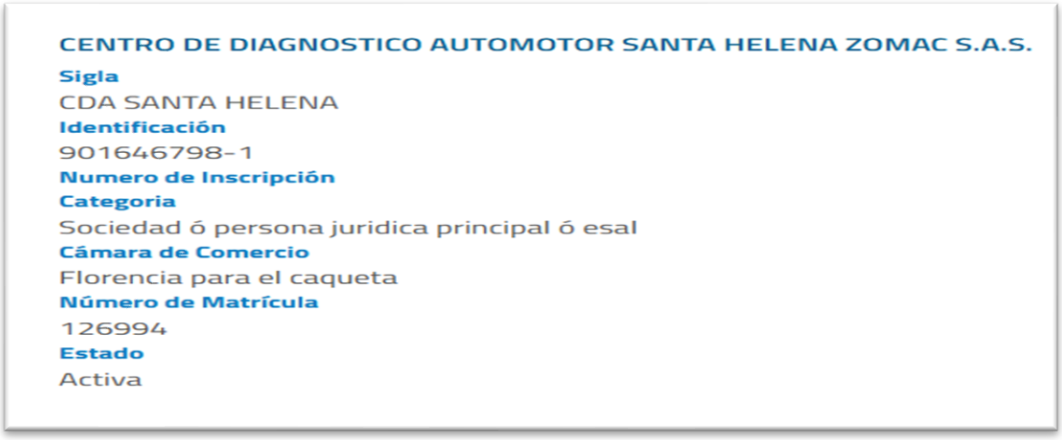
Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



2. CDA PUERTO TEST SAS ZOMAC/CARLOS ARNULFO CASTRO QUINTERO







CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS





9.3 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con tres (3) cotizaciones y el precio histórico, con ello, se calculó el precio de referencia:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	Empresa 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	Empresa 2 CDA PUERTO TEST SAS ZOMACA ZOMAC S.A.S. V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	Empresa 3 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA							
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ							
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3
					CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA	CDA PUERTO TEST SAS ZOMACA ZOMAC S.A.S.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS
					V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN GIRARDOT - CUNDINAMARCA						
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3
					CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA	CDA PUERTO TEST SAS ZOMACA ZOMAC S.A.S.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS
					V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN EL PASTO - NARIÑO							
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN EL CALI - VALLE DEL CAUCA							
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	Empresa 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	Empresa 2 CDA PUERTO TEST SAS ZOMACA ZOMAC S.A.S. V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	Empresa 3 CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN MEDELLIN - ANTIOQUIA							
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3
					CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA	CDA PUERTO TEST SAS ZOMACA ZOMAC S.A.S.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS
					V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN SINCELEJO - SUCRE							
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA							

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD TOTAL	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3
					CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAQUETA LIMITADA	CDA PUERTO TEST SAS ZOMACA ZOMAC S.A.S.	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL CARMEN SAS
					V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO	V/R SERVICIO + IVA Y OTROS IMPUESTOS + RUNT + SICOV+ ANSV+RECAUDO
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 246.990	$ 246.990	$ 246.990
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.590	$ 247.590	$ 247.590
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 247.290	$ 247.290	$ 247.290
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.653	$ 367.653	$ 367.653
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 367.953	$ 367.953	$ 367.953
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.253	$ 368.253	$ 368.253
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.953	$ 368.953	$ 368.953
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 368.553	$ 368.553	$ 368.553
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 561.900	$ 561.900	$ 561.900
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.100	$ 562.100	$ 562.100
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.300	$ 562.300	$ 562.300
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.900	$ 562.900	$ 562.900
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	1	$ 562.600	$ 562.600	$ 562.600
TOTAL					$ 67.472.681	$ 67.472.681	$ 67.472.672

9.4 PRECIO DE REFERENCIA

Debido a que gran parte del parque automotor se encuentra ubicado en la ciudad de Florencia, se requiere la contratación de un **CDA en Florencia-Caquetá** que cuente con todos los permisos y parámetros para la revisión técnico mecánica de los vehículos. Adicionalmente es importante considerar que los precios para los servicios de este tipo de empresas se encuentran regulados mediante la Resolución **20243040003125 DE 2024**, expedida el 31 de Enero de 2024, con entrada en vigencia el 13 de Febrero de 2024: …" Por la cual se modifica el **Título 3** de la Resolución número **20223040045295 de 2022**: "Por medio del cual se expide la resolución única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones".

NOTA 1: Los precios que se establecen por concepto de RTM +EC son los máximos permitidos por ley de acuerdo con la clasificación de la categoría y antigüedad de los servicios requeridos; por lo que sólo

se pueden bajar hasta el mínimo establecido por ley según el artículo "**Artículo 3.3.2.1. Rango de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor**, de la **RESOLUCIÓN 20243040003125 DE 2024.**

NOTA 2: En caso de variación en la regulación de las tarifas del servicio por parte del Ministerio de Transporte, durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a las tarifas acordadas en el contrato resultante del presente proceso.

Para la determinación del precio unitario total por concepto del **SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA (RTM) y de EMISIONES CONTAMINANTES (EC) (Incluye: RTM, EC, RUNT, SICOV, ANSV y RECAUDO** junto con la expedición de los certificados correspondientes); se tuvo presente que estos precios se encuentran regulados por el estado, por lo que se estableció como precio unitario total de referencia IVA incluido según aplique, el máximo permitido por las normas actuales, dependiendo de la clasificación según categoría y antigüedad del respectivo vehículo.

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i-\bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu}\cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{X_1 * X_2 * X_3 \ldots * X_n}$
PROMEDIO	**MEDIANA**	**OTRAS**
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i}\cdot a_i$	MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES

a) **MÁXIMO VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados.
b) **PROMEDIO VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados.
c) **MEDIANA PRECIO UNITARIO:** entre los precios cotizados.
d) **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados.
e) **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** se determina entre el MAXIMO VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO
f) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y la **MEDIA GEOMÉTRICA PRECIO UNITARIO**
g) **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**, el cual para el presente proceso serán los **máximos** permitidos por ley de acuerdo con la clasificación de la categoría y antigüedad de los servicios requeridos. En virtud de lo anterior, se establece la métrica Mayor entre los valores cotizados, garantizando para el proceso pluralidad de oferentes, ya que el futuro adjudicatario deberá garantizar la revisión técnica mecánica fuera del Departamento del Caquetá estableciendo convenios y tarifas con CDA de otros municipios.

Debido a que los precios del presente proceso son regulados por el gobierno nacional, se procedió a verificar mediante la página de la **Superintendencia de Transporte**, que los precios cotizados fueran congruentes y se encuentren dentro de los parámetros establecidos por la Ley. Con dicha revisión se pudo establecer que para algunos municipios se cuenta con varias empresas y se manejan diferentes valores, con las cuales el futuro contratista puede adquirir convenios, acuerdos y/o otras modalidades que garanticen la prestación del servicio en otras ciudades donde se requiera.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MAXIMO VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA (MÁXIMO PERMITIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE)
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA											
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ											
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MAXIMO VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA (MÁXIMO PERMITIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE)
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN GIRARDOT - CUNDINAMARCA											
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MAXIMO VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA (MÁXIMO PERMITIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE)
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN EL PASTO - NARIÑO											
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN EL CALI - VALLE DEL CAUCA											

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MAXIMO VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA (MÁXIMO PERMITIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE)
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN MEDELLIN - ANTIOQUIA											
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MAXIMO VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA (MÁXIMO PERMITIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE)
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN SINCELEJO - SUCRE											
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MAXIMO VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO (V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO)	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA (MÁXIMO PERMITIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE)
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA											
1	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990,00	$ 246.989,69	$ 246.989,53	$ 246.989,69	$ 0,22	0,00%	$ 246.990	MÁXIMO PERMITIDO
2	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
3	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590,00	$ 247.589,69	$ 247.589,53	$ 247.589,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.590	MÁXIMO PERMITIDO
4	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290,00	$ 247.289,69	$ 247.289,53	$ 247.289,69	$ 0,22	0,00%	$ 247.290	MÁXIMO PERMITIDO
5	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 367.653,11	$ 367.653,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.653	MÁXIMO PERMITIDO
6	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
7	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
8	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS PÚBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 367.953,11	$ 367.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 367.953	MÁXIMO PERMITIDO
9	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 368.253,11	$ 368.253,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.253	MÁXIMO PERMITIDO
10	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
11	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 368.953,11	$ 368.953,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.953	MÁXIMO PERMITIDO
12	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera LIVIANOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 368.553,11	$ 368.553,07	$ 0,03	0,00%	$ 368.553	MÁXIMO PERMITIDO
13	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 561.900,26	$ 561.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 561.900	MÁXIMO PERMITIDO
14	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
15	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
16	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 562.100,26	$ 562.100,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.100	MÁXIMO PERMITIDO
17	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 562.300,26	$ 562.300,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.300	MÁXIMO PERMITIDO
18	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO
19	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 562.900,26	$ 562.900,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.900	MÁXIMO PERMITIDO
20	servicio de inspección técnica de vehículos de trasporte por carretera PESADO NO PÚBLICO DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 562.600,26	$ 562.600,17	$ 0,06	0,00%	$ 562.600	MÁXIMO PERMITIDO

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicionalmente, los valores de referencia obtenidos del análisis anterior, serán considerados como los precios **fijos y firmes**, y serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

9.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Por tratarte de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad yacerá de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018 y en especial por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

> *"(...) **5. Contratación mínima cuantía.** <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MIpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.1 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023**.** "*La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

***Parágrafo.** Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3, 4 y el Parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía", modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

"(…) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas**.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los**

proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

(…)

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)

De acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, si el presupuesto del proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($145.235.641,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, así las cosas, es viable la limitación de **Mipymes nacionales** colombianas con mínimo un (1) año de existencia, **cuando concurran los siguientes requisitos.**

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos PÚBLICOs, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

*"(…) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador PÚBLICO, adjuntando copia del registro mercantil.***
2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con **la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015**, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la **copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos PÚBLICOs, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto **no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas** (…)" (Sic) (*subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA expedirá un Aviso de Limitación o No Limitación a Mipyme, cuando aplique, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

10.2. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico a través de la plataforma SECOP II.

11.1. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

11.2. Legalización de documentos otorgados en el exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos PÚBLICOs extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

11.3. Conversión de monedas

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor de la TRM de la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

12. NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos PÚBLICOs".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025 "Por medio del cual se modifica el Libro IV TITULO I, Contribuciones Departamentales; Libro IV Titulo II, Otras rentas y contribuciones departamentales; Libro V TITULO V, Devoluciones del Estatuto de Rentas Departamental y se compilan las ordenanzas 004, 009 y 019 del 2024"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley 1918 del 18 de julio 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones."
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

- Decreto 0199 de 2024 "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2025 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación."
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

No.		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	ESTADO DE EMERGENCIA DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL PRODUCTO PANDEMIA Y/O EMERGENCIAS SANITARIAS QUE PUEDA GENERAR AFECTACIÓN EN LA CADENA LOGÍSTICA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3	3
IMPACTO		1	4	3	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	7
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	3
	IMPACTO	1	4	1	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMINETO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	SEMANAL

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS, INCLUYENDO LA MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS REGULADAS APLICABLES AL SERVICIO, TALES COMO LAS DERIVADAS DE LA Resolución 3318 de 2015 Y SUS MODIFICACIONES, ASÍ COMO LOS AJUSTES ANUALES ASOCIADOS A LA UNIDAD DE VALOR BÁSICO (UVB) DEFINIDA POR EL Ministerio de Hacienda y Crédito PÚBLICO, Y DEMÁS COMPONENTES COMO RUNT, ANSV U OTROS VALORES REGULADOS QUE INCIDAN EN EL PRECIO DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO, INCLUYENDO POSIBLES AJUSTES EN LOS VALORES UNITARIOS DEL SERVICIO, COMO CONSECUENCIA DE CAMBIOS NORMATIVOS O ACTUALIZACIONES TARIFARIAS QUE IMPACTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	Dificulta de forma sustancial la ejecución del contrato, aunque permite la consecución del objeto contractual
	CALIFICACION CUANTITATIVA	POSIBLE INCREMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS TARIFAS
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBERÁN REALIZAR MONITOREO PERMANENTE A LAS NORMAS, DISPOSICIONES Y DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, ASÍ COMO A LAS ACTUALIZACIONES DE TARIFAS REGULADAS DEL SERVICIO (INCLUYENDO UVB, RUNT, ANSV Y DEMÁS COMPONENTES), CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE VARIACIONES QUE PUEDAN INCIDIR EN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR SU EQUILIBRIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO PERMANENTE POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO Y LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISIÓN, TANTO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE COMO A LAS ACTUALIZACIONES DE TARIFAS REGULADAS DEL SERVICIO, VERIFICANDO ESPECIALMENTE LOS AJUSTES ANUALES DE LA UVB Y DEMÁS COMPONENTES QUE INCIDAN EN EL VALOR DEL CONTRATO.
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES	DEMORAS EN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL CDA, COMO CONSECUENCIA DE ALTA DEMANDA, LIMITACIONES	INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y AMBIENTALES EXIGIDOS AL CDA PARA LA PRESTACIÓN	FALLAS EN EL REPORTE, REGISTRO O CARGUE DE LA INFORMACIÓN DE LAS REVISIONES EN LOS SISTEMAS OFICIALES (RUNT), QUE IMPIDAN LA	INDISPONIBILIDAD TEMPORAL DEL SERVICIO POR CAUSAS OPERATIVAS, TECNOLÓGICAS O ADMINISTRATIVAS DEL

		PRESTADO POR EL CDA, QUE NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	OPERATIVAS, FALLAS LOGÍSTICAS O DEFICIENTE PROGRAMACIÓN.	DEL SERVICIO, POR PÉRDIDA DE HABILITACIÓN, SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	VALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS.	CDA, QUE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES EN LOS TIEMPOS REQUERIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN EN LA CONFIABILIDAD Y VALIDEZ DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, GENERANDO POSIBLES OBSERVACIONES, SANCIONES O LA NECESIDAD DE REPETIR EL SERVICIO.	RETRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y POSIBLE AFECTACIÓN EN LA DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD.	INVALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS Y POSIBLES SANCIONES PARA LA ENTIDAD, DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	IMPOSIBILIDAD DE VALIDAR LOS CERTIFICADOS EN LOS SISTEMAS OFICIALES, GENERANDO INCONVENIENTES EN LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y POSIBLES SANCIONES.	SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, GENERANDO INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS REQUERIDOS Y AFECTACIÓN EN LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE, GENERANDO LA NECESIDAD DE REPETIR EL SERVICIO Y AFECTANDO LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS.	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, GENERANDO RETRASOS EN EL CRONOGRAMA SIN IMPEDIR LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE, PUDIENDO GENERAR INVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS Y SANCIONES PARA LA ENTIDAD.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA SIGNIFICATIVA, AFECTANDO LA VALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE, PUDIENDO GENERAR SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y AFECTACIÓN DIRECTA EN LA OPERACIÓN DE LA ENTIDAD.
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE EL CDA CUENTE CON HABILITACIÓN VIGENTE, PERSONAL CERTIFICADO Y EQUIPOS DE VEHÍCULOS DEBIDAMENTE CALIBRADOS Y CERTIFICADOS, REALIZANDO SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN A LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	REALIZAR PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VERIFICANDO LOS TIEMPOS DE ATENCIÓN DEL CDA, Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y AGENDAMIENTO PREVIO PARA GARANTIZAR LA OPORTUNIDAD EN LA EJECUCIÓN.	VERIFICAR DE MANERA PREVIA Y PERMANENTE QUE EL CDA CUENTE CON TODAS LAS AUTORIZACIONES, REGISTROS Y HABILITACIONES VIGENTES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL Y OPERATIVA APLICABLE AL SERVICIO.	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA CORRECTA Y OPORTUNA INSCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN EN LOS SISTEMAS OFICIALES (RUNT), VERIFICANDO QUE LOS CERTIFICADOS EMITIDOS QUEDEN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y VALIDADOS.	REALIZAR MONITOREO PERMANENTE A LA DISPONIBILIDAD OPERATIVA DEL CDA, VERIFICANDO CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y TECNOLÓGICAS, Y ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	VARIACIONES EN LAS TARIFAS REGULADAS APLICABLES AL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, DERIVADAS DE ACTUALIZACIONES NORMATIVAS O DEL INCREMENTO DE LA UNIDAD DE	INSUFICIENCIA O INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, QUE IMPIDA CUBRIR LA DEMANDA REAL DEL PARQUE AUTOMOTOR.	VARIACIONES EN LOS COSTOS OPERATIVOS DEL CDA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TALES COMO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CALIBRACIÓN, CERTIFICACIONES O CUMPLIMIENTO

		VALOR BÁSICO (UVB), QUE INCIDAN EN EL VALOR FINAL DEL SERVICIO.		DE REQUISITOS TÉCNICOS Y DE HABILITACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCREMENTO EN EL VALOR DEL SERVICIO QUE PUEDA AFECTAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	POSIBLE AFECTACIÓN EN LA CONTINUIDAD Y ESTABILIDAD DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA.
PROBABILIDAD(1-5)		1	2	3
IMPACTO (1-5)		2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	4	5
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMPARTIDO CONTRATISTA/ENTIDAD CONTRATANTE	COMPARTIDO CONTRATISTA/ENTIDAD CONTRATANTE	COMPARTIDO CONTRATISTA/ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE REGULAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES, INCLUYENDO LAS ACTUALIZACIONES DE LA UNIDAD DE VALOR BÁSICO (UVB), CON EL FIN DE VERIFICAR SU IMPACTO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES PERTINENTES.	VERIFICAR PREVIAMENTE LA EXISTENCIA Y SUFICIENCIA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA COBERTURA TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES OPERATIVAS DEL CDA, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS, DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, CON EL FIN DE IDENTIFICAR OPORTUNAMENTE CAMBIOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO (1-5)	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATANTE CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		TÉCNICO	TÉCNICO	TÉCNICO
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS LOTES	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD (MATERIALES Y COMPOSICION) DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN CADA UNO DE LOS LOTES – CONFOMRE NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN CADA UNO DE LOS LOTES, EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

RIESGO 1 – Indisponibilidad de sistemas de información (RUNT y plataformas asociadas)

POSIBILIDAD DE FALLAS, INTERRUPCIONES O INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA RUNT Y/O DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS PARA EL REGISTRO, VALIDACIÓN Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, LO QUE PUEDE AFECTAR LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.

RIESGO 2 – Fallas en la conectividad y comunicaciones

POSIBILIDAD DE INTERRUPCIONES, LENTITUD O FALLAS EN LOS SERVICIOS DE INTERNET, DATOS O COMUNICACIONES DEL CDA, QUE IMPIDAN EL REGISTRO EN LÍNEA DE LA INFORMACIÓN, LA VALIDACIÓN DE RESULTADOS Y LA EXPEDICIÓN OPORTUNA DE CERTIFICADOS.

RIESGO 3 – Fallas o indisponibilidad de equipos tecnológicos de vehículos

POSIBILIDAD DE FALLAS TÉCNICAS, DAÑOS, DESCALIBRACIÓN O INDISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS DE VEHÍCULOS TÉCNICO-MECÁNICA (GASES, OPACIDAD, FRENOS, SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y DEMÁS EQUIPOS CERTIFICADOS), AFECTANDO LA PRESTACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO.

RIESGO 4 – Obsolescencia o actualización tecnológica

POSIBILIDAD DE QUE CAMBIOS EN LOS ESTÁNDARES TECNOLÓGICOS, NORMATIVOS O DE CERTIFICACIÓN GENEREN LA OBSOLESCENCIA DE LOS EQUIPOS O SISTEMAS UTILIZADOS POR EL CDA, REQUIRIENDO AJUSTES OPERATIVOS, ACTUALIZACIONES O INVERSIÓN TECNOLÓGICA NO PREVISTA.

RIESGO 5 – Fallas en la seguridad de la información

POSIBILIDAD DE VULNERABILIDADES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN UTILIZADOS POR EL CDA QUE PUEDAN GENERAR PÉRDIDA, ALTERACIÓN, ACCESO NO AUTORIZADO O INCONSISTENCIA EN LOS DATOS RELACIONADOS CON LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y EMISIONES CONTAMINANTES.

RIESGOS AMBIENTALES:

🔷 **RIESGO 1 – Manejo inadecuado de residuos generados en la operación del CDA**

POSIBILIDAD DE MANEJO INADECUADO DE RESIDUOS GENERADOS EN LA OPERACIÓN DEL CDA, TALES COMO ACEITES, FILTROS, ELEMENTOS CONTAMINADOS Y RESIDUOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE VEHÍCULOS TÉCNICO-MECÁNICA.

⚠️ **Consecuencia**

CONTAMINACIÓN DEL SUELO O AGUA, INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y POSIBLES SANCIONES POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

📉 **Impacto**

ALTO

🛠️ **Tratamiento / Control**

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, ENTREGA A GESTORES AUTORIZADOS Y REGISTRO DE TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

🔷 **RIESGO 2 – Emisiones contaminantes durante las pruebas vehiculares**

POSIBILIDAD DE GENERACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DURANTE LAS PRUEBAS DE GASES Y OPACIDAD REALIZADAS A LOS VEHÍCULOS, QUE PUEDAN SUPERAR LOS LÍMITES PERMITIDOS POR LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE.

⚠️ **Consecuencia**

AFECTACIÓN A LA CALIDAD DEL AIRE, POSIBLES AFECTACIONES A LA SALUD Y EVENTUALES MEDIDAS SANCIONATORIAS O RESTRICTIVAS AL CDA.

📉 **Impacto**

MEDIO – ALTO

🛠 Tratamiento / Control

CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE EMISIONES Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.

🔷 RIESGO 3 – Derrames o fugas de sustancias contaminantes en la operación

POSIBILIDAD DE DERRAMES O FUGAS DE ACEITES, COMBUSTIBLES U OTROS FLUIDOS UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL CDA.

⚠ Consecuencia

CONTAMINACIÓN DEL SUELO, AFECTACIÓN DEL ENTORNO Y GENERACIÓN DE COSTOS ASOCIADOS A LA CONTENCIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL.

📉 Impacto

MEDIO

🛠 Tratamiento / Control

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE MANEJO DE DERRAMES, USO DE KITS DE CONTENCIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS.

14. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.
Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

El oferente deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al retiro del contrato la garantía de cumplimiento que ampara el contrato en medio físico en la CENAC REGIONAL FLORENCIA y de igual forma deber enviarse la póliza a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos estipulados en la siguiente tabla:

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Contratista (100%)
CALIDAD DEL SERVICIO	El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá	Contratista (100%)

	modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

13.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

13.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones

que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

13.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

13.4. DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

13.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

13.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

13.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N°4130 del 16 de Junio de 2022 "Manual de Contratación

y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto PÚBLICO, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

13.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

14. REQUÍSITOS HABILITANTES

14.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado o designado.

14.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales

Se consideran Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales, aquellas entidades y/o establecimientos de comercios constituidos, con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en Colombia y con aportes de origen privado. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado o guarda congruencia con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES), La Central Administrativa y Contable Regional Florencia, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil (su estado actual) teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

14.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho PÚBLICO, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden. Éstas deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la Ley. Para tal efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente PÚBLICO contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, para tal efecto, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que además de constar su existencia, objeto, vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con sus facultades, se señale expresamente que el representante no tiene imitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autoriza al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.1.2.4. Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA,** aceptará documentos en fotocopias simples.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

14.1.2.5. Propuestas Conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas y/o naturales que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

    1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
    2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
    3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.
    4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
    5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el **MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA** lo autorice.

14.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, LA NO PRESENTACIÓN JUNTO A LA PROPUESTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 3 ARTICULO 5 LEY 1882 DE 2018)

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA (NIT. 808.001.433-1)** con una vigencia que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA de exigir por los

medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

14.1.4. FORMULARIO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario PÚBLICO, en relación con su propuesta.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

14.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula del Representante Legal de la persona jurídica o apoderado, según corresponda y/o de la persona natural.

NOTA: En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según el tipo de sociedad comercial que acredite:

- **Persona Natural:** El oferente, persona natural deberá allegar certificación debidamente firmada (bajo la gravedad de juramento) o por su Revisor Fiscal (cuando aplique), donde certifique el pago de su Seguridad Social Integral de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. (Cuando aplique)

- **Persona jurídica:** El oferente deberá allegar certificación debidamente firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando aplique), en la cual se certifique el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales de la Persona Jurídica (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014); de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso contractual donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 4: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013, Decreto 014 de 09-01-2014, Ley 1819 de 29 de diciembre 2016, El MDN-Ejercito Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

14.1.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EMITIDA POR LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o de la promesa de sociedad futura.

14.1.9. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

El proponente deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que consagra la ley y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

El comité jurídico verificará la existencia, suscripción y cumplimiento de dicho formulario, anexo a la presente Invitación Publica.

14.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que él proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.1.12. VERIFICACIÓN DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Cuando el oferente "*transcurrido seis (6) meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado"* de conformidad a lo estipulado en el numeral 4 artículo 183 Ley 1801 de 29 julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

14.1.13. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

14.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 7 "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así:

> *"(…) ARTÍCULO 43. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Modifíquese el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*
>
> *Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
>
> *a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
> *c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes,*

de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar (…)".

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario N°.7 donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.15. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 8A u 8B

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

14.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO ANTISOBORNO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE ANTISOBORNO, que incorpora el documento.

14.1.17. PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

14.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el respectivo certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de las TICS, en el cual conste que "NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"; dicho certificado debe encontrarse vigente con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar su certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Nota 2: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

14.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

A) CERTIFICACIÓN BANCARIA: Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

B) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente

actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA) y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito

C) FORMULARIO No. 06 APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables de IVA, el cual deberá adjuntarse en formato EXCEL preferiblemente, discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Se deberá discriminar para cada ítem el IVA (si aplica), dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos del IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra "Exento" o "Excluido", como aplique para cada caso.

Nota 2: el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No.06.

Nota 3: La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo. Por otra parte, únicamente la "modificación, aclaración o corrección" de este documento será requerida al oferente adjudicatario antes de la suscripción del acta de inicio.

Nota 4: Con relación al Formulario No. 06, el evaluador económico podrá verificar que las tarifas sean las correctas según la normatividad tributaria vigente y tendrá la potestad de solicitar únicamente al contratista o adjudicatario la aclaración, cuando se requiera o sea necesario tal y como se menciona en la nota anterior.

En caso de aclaración que obligue a la modificación del IVA según la normatividad tributaria vigente, al Formulario No.06, es decir, CUALQUIER VARIACIÓN A LAS TARIFAS EN EL IVA, NO AFECTARA EL VALOR UNITARIO OFERTADO DE CADA ÍTEM DILIGENCIADO EN LA OFERTA ECONOMICA, por ende, el oferente aceptara sin prejuicio alguno la diferencia favorable o desfavorable que se pueda generar. Ejemplo pasar de la tarifa del 19% al 0% o viceversa; de excluido a gravado o inversamente, etc.

14.2.1. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

14.2.1.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

• **Oferta Número 4.1** (en el SECOP II), será diligenciada con el **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** como lo indique la Entidad. Por tratarse ésta de una oferta de carácter informativo, LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma u omita diligenciar el valor correctamente. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad de bienes o servicios que podrá o necesitará, por ende, se estipula por el valor total del presupuesto oficial.

• **Oferta Número 4.2- FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONOMICA**: deberá presentarse y cargarse en formato Excel preferiblemente. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

FORMULARIO No. 14 OFERTA ECONÓMICA: La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem **(incluido IVA y demás componentes que le aplican a la tarifa)**, sin decimales, en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el ***precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia*** establecido en el numeral 9.3 del estudio de mercado, contenido en el estudio previo del presente proceso.

Nota 2: Para la elaboración de la oferta económica se diligenciaran únicamente las casillas correspondientes a V/R UNITARIO SIN IVA Y VALOR (RUNT+ SICOV + RECAUDO- ANSV), señaladas con la nota "DILIGENCIE ESTA COLUMNA". La columna del IVA será calculada automáticamente por el formato.

La sumatoria de estos criterios dará como resultado el **VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO y** será calculada automáticamente por el formato. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 3: *El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO TOTAL OFERTADO"; es decir, el valor evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO" para cada ítem, como se ilustra a continuación*:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO	VALOR UNITARIO O VALOR BASE SIN IVA SERVICIO Resolución Número 20213040063835	IVA 19% DEL VALOR BASE	VALOR RUNT+SICOV+ANSV+RECAUDO)	VALOR UNITARIO OFERTADO (V/R UNITARIO + IVA RUNT-SICOV-ANSV-RECAUDO)
					DILIGENCIE ESTA COLUMNA		DILIGENCIE ESTA COLUMNA	
SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EN LA CIUDAD DE FLORENCIA								
1	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 246.990				
2	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 247.290				
3	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 247.590				
4	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera MOTOCICLETA DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 247.290				
5	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera LIVIANOS PUBLICOS DE 0 A 02 AÑOS	Unidad	1	$ 367.653				
6	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera LIVIANOS PUBLICOS DE 3-7 AÑOS	Unidad	1	$ 367.953				
7	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera LIVIANOS PUEBLICOS DE 8-16 AÑOS	Unidad	1	$ 368.253				
8	servicio de inspeccion tecnica de vehiculos de trasporte por carretera LIVIANOS PUBLICOS DE 17 A MAS AÑOS	Unidad	1	$ 367.953				

Página 1

Digite aquí el valor unitario sin IVA, que no debe superar lo establecido en la Resolución Número 202403040003125 del 31 de enero de 2024

Digite aquí el VALOR (RUNT+SICOV+ANSV+RECAUDO)

Valor unitario ofertado que no debe superar el precio de referencia.

Nota 4: El valor unitario del servicio sin IVA o valor base sin IVA no podrá ser **INFERIOR O SUPERIOR** a lo establecido en la Resolución 202403040003125 del 31 de enero de 2024 emitida por el Ministerio de Transporte: " ***Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la***

resolución única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones":

Nota 5: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario No. 14), será causal de rechazo.

Nota 6: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 7: cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

Nota 8: En caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 9: En caso de allegar el **Formulario No. 14** en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente.

La Oferta debe tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

IMPORTANTE

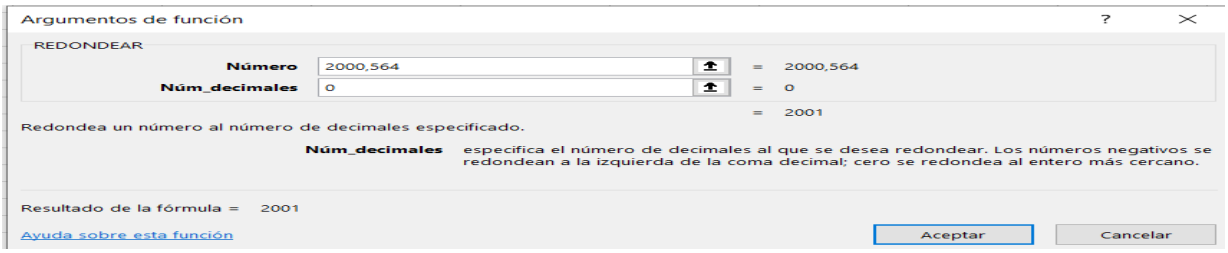
Conforme a los criterios de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE contenidos en el Concepto C – 059 de 2021, Rad. RS20210310001781; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 (para obra pública); y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio".

14.2.1.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA O REDONDEO:

La entidad solo efectuará redondeo o correcciones aritméticas originadas por:

- **A.** Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- **B.** **Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales**, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor ofertado final.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

14.2.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, ***aplicará los parámetros definidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente- Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024***, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta),** según lo establecido en la "**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación- Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024**" expedida por Colombia Compra eficiente, así:

CUADRO DE DESAGREGACIÓN

Para ítems

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO DEL ITEM OFERTADO EN SU PROPUESTA (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

14.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

14.3.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los bienes y/o elementos a entregar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formulario No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Formulario No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

14.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a ofertar dentro del presente proceso contractual, la sumatoria de las cuantías de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial o 70% del presupuesto oficial para Mipyme en el sistema de compras públicas (criterios diferenciales - Decreto 1860 de 2021). La documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

Nota 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 3: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 4: En los contratos presentados como soporte de experiencia deberá evidenciarse, de manera individual o conjunta, el suministro de elementos de dotación y/o productos químicos de características similares a los requeridos, dentro de los cuales se encuentren overoles, botas en cuero con punta de acero y productos desinfectantes tales como hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio granular y/o cloro granulado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA

Tratándose de Personas Jurídicas Extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia y las sucursales de sociedad extranjera deben presentar la información contable y financiera de su casa matriz. Dichos estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, su equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES)

MIPYME: Los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de Mipyme, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1860 de 2021, así:

"1. formulario acreditación puntaje MIPYME.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador PÚBLICO, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos PÚBLICOs, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme."

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

14.3.3. CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE

El oferente deberá adjuntar una CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal, en donde soporte la utilización de la infraestructura y conocimientos disponibles para la prestación de los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención en el servicio.

14.3.4. RESOLUCIÓN DE HABILITACION DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

El oferente deberá presentar junto a su propuesta la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se habilita al establecimiento de comercio como Centro de Diagnóstico Automotor –CDA, la cual deberá encontrarse vigente.

14.3.5. CERTIFICACION DE LA ÚLTIMA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

El oferente deberá presentar junto con la oferta LA CERTIFICACIÓN vigente de la última calibración a los equipos necesarios para la prestación de los servicios de revisión Técnico – Mecánica, objeto del contrato, la cual deberá ser expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC o el ente competente.

14.3.6. CERTIFICACION ONAC

El oferente deberá presentar junto con su propuesta certificación de acreditación vigente expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, mediante la cual se acredite su condición como organismo de inspección para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de vehículos, conforme a la Resolución 20223040045295 de 2022 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La acreditación deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y su alcance deberá corresponder a las categorías de vehículos objeto del contrato.

Así mismo deberá aportar el compromiso donde indique que para la ejecución del contrato se compromete a prestar la atención prioritaria con el fin de garantizar la atención de los vehículos pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional, en atención a su destinación misional y operativa, adoptando mecanismos preferenciales como asignación de turnos prioritarios, canales exclusivos de agendamiento o atención diferencial. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las revisiones, priorizando aquellos vehículos que, por necesidades del servicio, deban mantenerse en operación continua, garantizando en todo momento la calidad, continuidad y eficiencia del servicio, deberá acreditar una capacidad efectiva instalada mínima, así:

1–2 livianos/hora
1–2 pesados/hora
1–3 motos/hora

La entidad verificará la capacidad instalada con base en el alcance de acreditación otorgado por el ONAC y la información técnica del organismo de inspección.

14.3.7. GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a prestar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier objeto, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

a) Que ampare la calidad de los servicios a adquirir.
b) Garantizar que los materiales, equipos y herramientas a utilizar para el servicio son de óptima calidad.
c) Que sea por un término no inferior a seis (6) meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

14.3.8. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que el servicio a contratar es genuino, al presentarse falsedad o irregularidades en el documento (certificación de emisión de gases), a la entrega en la ejecución del contrato, responderá en un tiempo máximo de tres (3) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y/o Supervisor del contrato. En caso de prestarse servicios en la ejecución del contrato con errores que no sean susceptibles de modificaciones o correcciones, éste deberá realizarse de nuevo.

14.3.9. CONVENIO (PARA ADJUDICATARIO)

Teniendo en cuenta que el adjudicatario podrá tener su domicilio o sede principal en cualquier ciudad del territorio nacional, y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio, este deberá acreditar, previo a la suscripción del acta de inicio, la existencia de **convenios y/o acuerdos comerciales** debidamente suscritos con Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados, que le permitan asegurar la cobertura del servicio de revisión técnico-mecánica en las demás ciudades donde la Entidad requiera su ejecución. Dichos **convenios y/o acuerdos comerciales** deberán encontrarse vigentes y garantizar la disponibilidad del servicio en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

Deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes
- Objeto
- Obligaciones de las partes
- Plazo de ejecución del convenio

- Las partes deberán anexar el documento de acreditación expedida por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA – ONAC

Nota: La exigencia del convenio tiene como finalidad garantizarles a las unidades beneficiarias la prestación del servicio de técnico mecánica en las ciudades donde reposan los vehículos automotores objeto del futuro contrato.

14.3.10. CARTA DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El futuro contratista en documento independiente firmado por el Representante Legal, expondrá que en caso de ser el futuro adjudicatario se comprometerá con la prestación del servicio en las ciudades de FLORENCIA CAQUETÁ; BOGOTÁ D.C; GIRARDOT CUNDINAMARCA; PASTO – NARIÑO; CALI - VALLE DEL CAUCA; MEDELLIN – ANTIOQUIA; SINCELEJO – SUCRE; SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA

Cúcuta, Norte de Santander; Granada Meta; Pasto, Nariño; Popayán, Cauca y Girardot, Cundinamarca; respetando las Tarifas establecidas en el Estudio del mercado las cuales son Reguladas por el Gobierno Nacional. Servicio que debe ser prestado en Instalaciones debidamente autorizada para tal fin.

14.3.11. GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:

El proponente garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ACEPTA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES, LUEGO DE SURTIDO EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA.

14.3.12. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

14.3.13. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores PÚBLICOs y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.**

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del cumplimiento del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato.

NOTA 1: En caso de ofertas conjuntas deberá allegarse el certificado de la ARL sobre la implementación del SG-SST de cada uno de los miembros (naturales o jurídicos) que conforman la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

NOTA 3: La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

15.2. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"

15.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **10 de Diciembre de 2026 o hasta** agotar presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envío del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

Nota: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla prodesarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

15.4. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los servicios será en las siguientes ciudades:

ITEM	CIUDAD
1	FLORENCIA - CAQUETÁ
2	BOGOTÁ
3	GIRARDOT CUNDINAMARCA
4	PASTO - NARIÑO
5	CALI - VALLE DEL CAUCA
6	MEDELLIN - ANTIOQUIA
7	SINCELEJO - SUCRE
8	SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA

NOTA UNO: Cabe recalcar que los servicios suministrados en las Ciudades de FLORENCIA CAQUETÁ; BOGOTÁ D.C; GIRARDOT CUNDINAMARCA; PASTO – NARIÑO; CALI - VALLE DEL CAUCA; MEDELLIN – ANTIOQUIA; SINCELEJO – SUCRE; SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETA, y demás municipios serán asumidas por el Contratista según las tarifas Reguladas por el Gobierno Nacional, sin costo adicional para la Entidad Estatal y sin dilatación en la prestación del servicio por la Ubicación de los Vehículos Automotores.

NOTA DOS: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá.

NOTA TRES: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA CUATRO: Se deja constancia de que la entidad cuenta con presencia operativa en las siguientes ciudades: Florencia (Caquetá), Bogotá D.C., Girardot (Cundinamarca), Pasto (Nariño), Cali (Valle del Cauca), Medellín (Antioquia), Sincelejo (Sucre) y San Vicente del Caguán (Caquetá), para un total de ocho (8) ubicaciones.

En consecuencia, la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes podrá ser requerida en cualquiera de las ciudades anteriormente señaladas, de acuerdo con las

necesidades del servicio, previa concertación y autorización del supervisor, este requisito quedará como obligación dentro del contrato.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta toda y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, la aceptación de oferta y la propuesta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo, la revisión de los elementos se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades

15.5. VALOR:

El valor de la aceptación de oferta será por el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso de contratación.

15.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de forma parcial al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita el supervisor a la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura **sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC),** conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Informe de la supervisión donde se indique el cumplimiento y avance de la ejecución contractual.
- Recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
- Cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- Entrada al Almacén de los bienes y/o servicios suministrados por el Contratista
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito PÚBLICO Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a los documentos integrales del proceso (estudio previo e invitación pública)
- Informe del supervisor con soporte fotográfico.
- Formulario de Catalogación OTAN por cada uno de los elementos contratados completamente diligenciados por parte del contratista. (cuando aplique)
- Facturación:

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

Nota 6: Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente (aplica a contrato de tracto sucesivo).

Nota 7: El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito PÚBLICO, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: david.constain@ejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).

Nota 8: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 9: El contratista deberá presentar la facturación al supervisor y/o al área de facturación de la CENAC REGIONAL FLORENCIA, donde se especifique el valor a pagar por unidad beneficiaria de manera individual de acuerdo a la distribución del presupuesto asignado en el contrato.

Nota 10: Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.

Nota 11: La Entidad realizará la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia (3%), de conformidad con el articulo 269 numeral 3 de la ordenanza departamental 022 del 28 de agosto de 2025.

15.7. MONEDA DEL CONTRATO: pesos colombianos

15.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
e) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

f) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
g) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
h) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
i) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
j) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
k) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador PÚBLICO o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.
l) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
m) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
n) Presentar la facturación de cada elemento y/o servicio, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
o) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
p) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
q) Entregar los bienes y/o servicios bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los servicios relacionados en las cantidades solicitadas.
r) Entregar los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto contractual (Lote 1 y 2), las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del formulario No. 2
s) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
t) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
u) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
v) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
w) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que suministre a la entidad.
x) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
y) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
z) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
aa) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
bb) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
cc) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o servicios en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
dd) El supervisor está facultado para rechazar los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.
ee) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15.8.2. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

16. VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

17. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional) y demás normas vigentes.

18. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

19. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, **Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024**, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

- ✓ Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

- ✓ El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

- ✓ En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO*
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Mexico	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos Mexicanos		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI	N/A

UMBRALES OBTENIDOS DE: https://colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

20. RELACIÓN DE ANEXOS.

Oficio expedición CDP
CDP No. 3126 del 27 de Marzo de 2026
Valor $145.235.641
Cotizaciones (3)
Aval técnico de cotización

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
ASJ. LUZ MARINA CUELLAR CALDERON
Comité Jurídico Estructurador

ASE. DORA NEY LOSADA RUIZ
Comité Económico Estructurador

SP. DARIO ALEXANDER QUILA TRUJILLO
Oficial Planeamiento Logístico BASPC12
Comité Técnico Estructurador

TE. ANGIE PAOLA SANABRIA CARO
Oficial de Contratación "CENAC Regional Florencia"

CR. JOSE LUIS VILLAFAÑEZ ROMERO
Gerente del Proyecto